



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

PAGINA

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 14 de julio de 2000, por la que se regula y convoca para el ejercicio 2000 la concesión de subvenciones para tipos de interés a préstamos concertados por las Corporaciones Locales. 11.926

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 359/2000, de 18 de julio, por el que se crea la Secretaría General de Aguas y se modifica el Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. 11.933

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 14 de julio de 2000, por la que se regula la realización de la campaña contra la plaga Mosca del Olivo (*Bactrocera oleae* Gmel.) en Andalucía para el año 2000. 11.934

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la tara máxima prevista en la Orden de 28 de enero de 2000 por la que se regula la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz. 11.935

Resolución de 6 de julio de 2000, del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se establecen para la Comunidad Autónoma de Andalucía los rendimientos comarcales representativos que realmente deberán obtenerse en la utilización de tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas destinadas a usos no alimentarios para la campaña 2000/2001. 11.935

##### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 26 de junio de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en materia de prevención de las drogodependencias, dirigidas a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios, para el desarrollo del programa Ciudades sin Drogas. 11.938

Sábado, 22 de julio de 2000

Año XXII

Número 84

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 360/2000, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan María Martí Masip como Director General de Obras Hidráulicas. 11.951

Decreto 361/2000, de 18 de julio, por el que se nombra a don Juan Corominas Masip como Secretario General de Aguas. 11.951

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Elvira Pérez-Santamarina Picón Profesora Titular de Universidad. 11.951

Resolución de 20 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Esteban de la Rosa Profesor Titular de Universidad. 11.951

Resolución de 20 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Ruiz Rodríguez Profesor Titular de Universidad. 11.951

Resolución de 20 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Angel Molina Montoro Profesor Titular de Universidad. 11.952

Resolución de 20 de junio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael González Galiana Profesor Titular de Universidad. 11.952

Resolución de 20 de junio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rocío Francisca Román Collado Profesora Titular de Escuela Universitaria. 11.952

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 11.952

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Radioterapia de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo que se cita. 11.953

Resolución de 14 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo que se cita. 11.953

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 11.953

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de marzo de 2000, de la Junta de Provincial de Hacienda de Huelva, por la que se resuelve la reclamación económico-administrativa, correspondiente al expediente 11/97 a nombre de doña María Delicias Díaz Hernández, como representante de la entidad mercantil Management Accounting, SL. 11.954

Resolución de 30 de marzo de 2000, de la Junta Provincial de Hacienda de Huelva, por la que se resuelve la reclamación económico-administrativa, correspondiente al expediente 15/97 a nombre de doña Cinta Turrens Rovira. 11.954

Resolución de 30 de marzo de 2000, de la Junta de Provincial de Hacienda de Huelva, por la que se resuelve la reclamación económico-administrativa, correspondiente al expediente 16/97 a nombre de don Jorge Luis Sala Turrens. 11.955

Resolución de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 27 de junio de 2000. 11.955

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 21 de junio de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999. 11.956

Orden de 27 de junio de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999. 11.957

Resolución de 26 de junio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales, con cargo a la Orden que se cita. 11.959

Resolución de 10 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular. 11.959

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 19 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 11.960

Resolución de 20 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de subvención que se cita. 11.960

Resolución de 28 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 11.960

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Consultoría y Asistencia, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso. 11.960

Resolución de 29 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, sobre Delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Loja-Santa Fe para la firma de un Convenio. 11.979

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 11.979

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de junio de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de ayudas para la formación continua de profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras dentro de la Acción B del Programa Lingua. 11.979

Resolución de 4 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 137/2000. 11.985

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, en materia de drogodependencias. 11.985

Resolución de 26 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, en materia de colectivos con necesidades especiales. 11.985

Resolución de 29 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, en materia de colectivos con necesidades especiales. 11.985

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 7 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1973/2000). 11.986

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 17 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de vigilancia que se indica. (PD. 1963/2000). 11.986

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de la obra que se indica. 11.987

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SC 9/2000) 11.987

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 11.987

Resolución de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 11.988

Resolución de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 11.988

Resolución de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 11.988

- Resolución de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 11.989
- Resolución de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 11.989
- Resolución de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 11.989
- Resolución de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 11.990
- Resolución de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 11.990
- Resolución de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 11.990

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 12 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del Servicio de Vigilancia en la Residencia de Enseñanzas Medias de Almería, dependiente de esta Delegación. (PD. 1962/2000). 11.991

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

- Resolución de 12 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del Servicio de Podología de los Centros de Día para Mayores dependientes de la Delegación Provincial. Expte. 3CAS/2000. (PD. 1966/2000). 11.991

#### UNIVERSIDADES

- Resolución de 20 de junio de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de concurso de suministro. 11.992

#### RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

- Anuncio sobre concurso expediente CC/1-014/00. (PD. 1971/2000). 11.993

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Orden de 25 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almadén de la Plata (Sevilla). (PP. 1151/2000). 11.994
- Orden de 8 de mayo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Urbanización Ciparsa-Valdemorales, Mazagón (Huelva). (PP. 1275/2000). 11.994
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos. 11.995

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-480/99-EP, GR-530/99-EP y GR-540/99-EP). 11.995
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 11.996
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 11.996
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 11.996
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a Hola-Jó, Sociedad Civil, del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-9/00-SE). 11.997

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

- Resolución de 6 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación. (PP. 1031/2000). 11.997

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 6 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública la modificación solicitada de la explotación de la concesión de transporte público, regular y permanente de viajeros por carretera VJA-022: Córdoba-Estepa con hijuelas. (PP. 1749/2000). 11.997

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

- Corrección de errores de Bases provisión plaza Policía Local. (BOJA núm. 49, de 27.4.2000, y BOJA núm. 68, de 13.6.2000). 11.998

#### AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

- Anuncio. (PP. 1512/2000). 11.998

#### AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (GRANADA)

- Anuncio sobre adopción de escudo heráldico y bandera del municipio. (PP. 1847/2000). 11.998

#### AYUNTAMIENTO DE VIZNAR (GRANADA)

- Anuncio. 11.998

#### AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAEN)

- Anuncio. (PP. 1261/2000). 11.999

**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)**

Resolución de 2 de mayo de 2000, por la que se hace público el nombramiento de personal eventual. (PP. 1377/2000). 11.999

**AYUNTAMIENTO DE MALAGA**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. (PP. 1298/2000). 11.999

**AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 1861/2000). 11.999

Anuncio. (PP. 1862/2000). 12.000

**IES REYES DE ESPAÑA**

Anuncio de extravío de título de FP 2.º Grado. (PP. 1882/2000). 12.000

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 14 de julio de 2000, por la que se regula y convoca para el ejercicio 2000 la concesión de subvenciones para tipos de interés a préstamos concertados por las Corporaciones Locales.*

En consonancia con la política seguida en años anteriores en materia de cooperación y de apoyo al proceso de mejora de la situación financiera con las Entidades Locales Andaluzas, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio, aprobado por Ley 16/1999, de 28 de diciembre, recoge crédito en su programa presupuestario 8.1.B para subvencionar el tipo de interés de préstamos formalizados por aquéllas.

La presente Orden regula la concesión de dichas subvenciones.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de subvenciones que la Consejería de Economía y Hacienda pueda otorgar para tipos de interés de préstamos suscritos por las Corporaciones Locales Andaluzas.

La concesión de subvenciones con cargo a este programa de ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. Beneficiarios y conceptos subvencionables.

1. Podrán acogerse a este tipo de subvenciones los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades de Municipios y Consorcios constituidos exclusivamente por Entidades Locales, para las operaciones que hubieren formalizado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y demás normativa aplicable, entre el 1 de septiembre de 1999 y el 31 de agosto de 2000, ambos inclusive, y que tengan alguna de las siguientes finalidades:

- a) Financiar necesidades de tesorería.
- b) Financiar inversiones.
- c) Financiar gastos corrientes y déficits presupuestarios, en los supuestos y condiciones contemplados en los artículos 158.5.º y 174.2.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- d) Financiar la conversión y sustitución total o parcial de operaciones a medio y largo plazo preexistentes, correspondientes a la deuda viva y no vencida del principal.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no podrán acogerse a este tipo de subvención, quedando por tanto excluidos de las mismas, los Entes Locales beneficiarios de las ayudas contempladas en el Decreto 461/1994, de 7 de diciembre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los Ayuntamientos de Andalucía.

Tercero. Importe de las operaciones y de las subvenciones.

1. El importe global máximo a subvencionar del principal de las operaciones para los que se solicite subvención, por

cada Entidad Local, será de 499.158.000 pesetas (3.000.000 de euros).

2. Las subvenciones que se podrán conceder serán, como máximo, las siguientes:

Finalidad de la operación: Tesorería.  
Puntos de subvención: Hasta 1 punto.

Finalidad de la operación: Inversión.  
Puntos de subvención: Hasta 3 puntos.

Finalidad de la operación: Gastos corrientes y déficit.  
Puntos de subvención: Hasta 1 punto.

Finalidad de la operación: Refinanciación.  
Puntos de subvención: Hasta 1,5 puntos.

3. Con independencia de las condiciones particulares de cada operación cuya finalidad sea la de financiar inversiones, gastos corrientes y déficits o refinanciación, para el cálculo del importe de la subvención se entenderá que:

- El sistema de amortización del principal utilizado es el de anualidades constantes o sistema francés.
- En las operaciones a tipos de interés variable, el tipo de referencia es el Euribor a 3 meses medio en el mes de agosto de 2000.
- La periodicidad de amortización es trimestral desde el momento de la formalización del préstamo.
- El plazo de la operación será como máximo de 10 años, sin inclusión de período de carencia del principal.
- El efecto por el pago de la subvención y su aplicación, conforme al punto Octavo de esta Orden, a la amortización del principal se produce en el momento de formalización de la operación.

Cuarto. Solicitud, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas, reguladas en la presente Orden, deberán presentarse por triplicado en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y en los de los demás órganos y oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación, también por triplicado:

- a) Certificación del Secretario/Interventor, conforme al modelo recogido en Anexo II a esta Orden, sobre necesidad de autorización previa de las operaciones para las que se solicita subvención.
- b) Declaración responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad.
- c) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.
- d) Fotocopia autenticada en todas sus páginas de la póliza o contrato de préstamo formalizado, con las cláusulas adicionales y Anexos de que conste.
- e) Certificación de la entidad financiera acreditativa del número de cuenta a la que quedó vinculada la operación para la que se solicita subvención. En esta certificación se harán constar los cuatro dígitos de la entidad y de la sucursal, los dos dígitos de control de la cuenta y los diez dígitos del número de cuenta.

f) Para las operaciones cuya finalidad sea la de refinanciación de operaciones preexistentes, certificación conforme al modelo recogido en Anexo III a esta Orden.

g) En el caso de Consorcios, certificación acreditativa de estar constituidos exclusivamente por Entidades Locales.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 22 de septiembre de 2000.

Quinto. Actuaciones de las Delegaciones Provinciales.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas, las Delegaciones Provinciales procederán a:

1.º Requerir al interesado, en su caso, para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º Emitir informe por cada solicitud formalizada, remitiéndose éste junto con la correspondiente documentación, comprensiva de original y una copia, a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, en el plazo máximo de 7 días.

Sexto. Comisión de valoración y criterios.

1. Se constituirá una Comisión, presidida por el Director General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, y de la que formarán parte los Delegados Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y un funcionario adscrito a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

2. Si el importe de las solicitudes a subvencionar en los puntos máximos previstos en esta Orden fuera superior al crédito existente, se procederá a su distribución atendiendo a los siguientes criterios:

a) Se establecerá una escala en función del número de habitantes de las Entidades Locales solicitantes y del importe total del principal de las operaciones para el que solicita subvención cada entidad, primando, en los puntos a conceder, a los municipios de menor número de habitantes y a las solicitudes de menor importe. A estos efectos, las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades de Municipios y Consorcios se considerarán como grandes municipios en cuanto al número de habitantes.

b) Se primará, también en cuanto a puntos a conceder, a las solicitudes formuladas para operaciones cuya finalidad sea la de financiación de inversiones.

c) Se tendrán en cuenta las subvenciones de este tipo concedidas en años anteriores por esta Consejería a la Entidad Local solicitante, fundamentalmente en los dos últimos años, primando a aquéllas que no obtuvieron este tipo de ayudas.

d) Si fuese necesario, por limitación del crédito presupuestario, se fijará un límite de subvención máxima a conceder por Entidad Local.

Séptimo. Resolución, notificación y publicación.

1. La Comisión, a la vista de la documentación presentada, emitirá informe priorizado que servirá de base a la propuesta de Resolución del Director General de Relaciones Financieras con otras Administraciones. Elevada la propuesta a la Consejería de Economía y Hacienda, ésta dictará la Resolución procedente.

2. El plazo para resolver y notificar la Resolución será hasta el 15 de diciembre de 2000. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado Resolución expre-

sa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 42.1 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

3. Todas las Resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se impute, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las Leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Octavo. Forma y secuencia del pago.

1. Las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios a través de la Entidad Financiera con la que se suscribió la operación y a la cuenta a la que la misma quedó vinculada en los términos previstos en el artículo 18.Uno de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, aplicándose su importe a la amortización parcial anticipada del principal del préstamo subvencionado, salvo para las operaciones de tesorería, que se aplicará al pago de los intereses.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.Dos de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

3. En el plazo de un mes a partir de la recepción de los fondos correspondientes a la subvención, la entidad beneficiaria remitirá a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones certificación del Secretario o Interventor acreditativa de que los mismos se han aplicado en la forma antes indicada, extracto bancario de la cuenta del préstamo en el que se recojan los apuntes motivados por la aplicación de la subvención o certificación de la Entidad Financiera acreditativa de dichos extremos.

Noveno. Obligaciones de la Entidad Local beneficiaria.

Son obligaciones de la Entidad Local beneficiaria de la subvención:

a) Acreditar ante la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones la aplicación de los fondos en la forma y plazos previstos en esta Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente, público o privado, nacional o internacional, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la misma, así como las alteraciones a que se refiere el punto Undécimo de la presente Orden.

d) Cooperar con la Junta de Andalucía en la práctica de notificaciones y, en concreto, las referentes a gestión e inspección tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

f) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

Décimo. Cancelación y/o amortización anticipada de las operaciones subvencionadas.

Caso de que se proceda a la cancelación, amortización anticipada, conversión o refinanciación de la operación subvencionada, la Entidad Local beneficiaria deberá comunicarlo a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, en el plazo de quince días desde que formuló la solicitud de cancelación, amortización anticipada, conversión o refinanciación, para que ésta, en su caso, determine el importe de la subvención a devolver.

Undécimo. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, la cancelación y/o amortización anticipada o conversión del préstamo subvencionado y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Director General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por delegación del titular de esta Consejería.

Duodécimo. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el importe total de los intereses a pagar por la Corporación con relación a la operación subvencionada.

Decimotercero. Pérdida del derecho a la subvención reconocida y reintegro de la subvención.

1. Procederá la pérdida al derecho de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exi-

gencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación prevista en el punto Octavo.3 de esta Orden.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el supuesto de la cancelación y/o amortización anticipada o conversión a que se hace referencia en el punto Décimo, procederá el reintegro de la parte de subvención que corresponda.

Igualmente, en el caso previsto en el punto Duodécimo, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de los intereses de la operación subvencionada.

3. Corresponderá al Director General de Relaciones Financieras con otras Administraciones resolver, por delegación del titular de esta Consejería, los expedientes de pérdida de la subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y de reintegro, si procede.

Disposición Final Primera. Desarrollo.

Se faculta a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA TIPOS DE INTERÉS DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS  
CONCERTADOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES ANDALUZAS, EJERCICIO 2000  
ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE DE DE 2000**

**I. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Denominación: \_\_\_\_\_  
 C.I.F.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**II. RELACIÓN DE OPERACIONES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN.**

Orden de preferencia	Entidad financiera	Finalidad de la operación	Fecha de la firma	Importe	Tipo de interés nominal anual (%)	Comisión de apertura (%)	Plazo de amortización (incluida carencia)
1ª							
2ª							
3ª							
4ª							
5ª							
6ª							

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000  
 EL PRESIDENTE

Fdo.:

**ANEXO II**

D. \_\_\_\_\_  
Secretario/Interventor de \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_).

**CERTIFICO**

Que las operaciones relacionadas en la solicitud presentada por esta Entidad, de subvención para tipos de interés a préstamos concertados por las Corporaciones Locales andaluzas, ejercicio 2000, fueron debidamente autorizadas por el órgano competente, o en su caso, no precisaban de la citada autorización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa aplicable.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil.

## ANEXO III

D. \_\_\_\_\_  
Secretario/Interventor de \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_\_).

## CERTIFICO

Que la operación de crédito formalizada por esta Entidad con \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ pesetas, con fecha \_\_\_\_\_, y para la que se solicita subvención de tipos de interés al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000 (BOJA nº. \_\_\_\_\_ 2000), se destinó a la conversión o refinanciación de las operaciones que se especifican en la relación adjunta a la presente.

Asimismo, certifico que para los tipos de interés de estas operaciones que fueron objeto de refinanciación se obtuvieron las subvenciones que se especifican en la citada relación, con indicación de la entidad concedente, cuantía y fecha de concesión.

Y para que conste, a los efectos procedentes, expido la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil.

RELACIÓN ADJUNTA AL ANEXO III

I. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación: \_\_\_\_\_  
 Relación de operaciones refinanciadas con: \_\_\_\_\_  
 Importe de la refinanciación: \_\_\_\_\_ pesetas

II. RELACIÓN DE OPERACIONES OBJETO DE REFINANCIACIÓN

Número de préstamo	Entidad financiera	Finalidad de la operación	Fecha de la firma	Condiciones financieras			Capital pendiente de amortizar refinanciado	Subvenciones de tipos de interés obtenidas para las operaciones objeto de refinanciación			
				Importe inicial	Tipo de interés nominal anual (%)	Comisión de apertura (%)		Plazo de amortización (incluida carencia)	Importe	Entidad concedente	Fecha de concesión
<b>TOTAL</b>											

Observación: Cuando la finalidad de la operación refinanciada o convertida hubiese sido a su vez la refinanciación de operaciones preexistentes, se aportará otra certificación en relación con las operaciones refinanciadas con esta última

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000  
 EL SECRETARIO INTERVENTOR

Fdo

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*DECRETO 359/2000, de 18 de julio, por el que se crea la Secretaría General de Aguas y se modifica el Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

El agua, elemento imprescindible para satisfacer las necesidades vitales del hombre, constituye un recurso natural limitado, cuya escasez se acentúa particularmente en Andalucía respecto del resto de España. Asimismo, como factor productivo de primer orden para los distintos sectores de la economía y agente principal de la ordenación del territorio, constituye un elemento de cohesión social y territorial que debe ser manejado con criterios de eficiencia.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene asignado el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la materia, el cual viene atribuido a la Dirección General de Obras Hidráulicas por Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, regulador de su estructura orgánica.

El especial esfuerzo que requieren tanto la gestión de este recurso como la coordinación con las distintas Administraciones Públicas con competencia en la materia y el incremento de funciones y responsabilidades derivadas de la asunción progresiva de competencias, aconsejan dotar de una mayor relevancia al Centro Directivo responsable de las mismas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.12 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de julio de 2000,

**DISPONGO**

Artículo 1. Creación de la Secretaría General de Aguas.

Se crea la Secretaría General de Aguas dentro de la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 2. Modificación del Decreto 445/1996, de 24 de septiembre.

Se introducen en el Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las siguientes modificaciones:

1.ª El apartado 1 del artículo 2, referido a la organización general de dicha Consejería, queda con la siguiente redacción:

«1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes Centros Directivos, bajo la superior dirección de la Consejera:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Planificación.
- Secretaría General de Aguas.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
- Dirección General de Carreteras y
- Dirección General de Transportes».

2.ª Se introduce un nuevo artículo, el 5 bis, del siguiente tenor literal:

«Artículo 5 bis. Secretaría General de Aguas.

1. La Secretaría General de Aguas, con nivel orgánico de Viceconsejería tiene encomendadas, en general, la gestión de la política hidráulica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el impulso de la concertación con las distintas Administraciones y Entidades públicas y privadas, así como el conjunto de actuaciones encaminadas a fomentar el uso racional y eficiente de los recursos hídricos.

2. En particular, compete a la Secretaría General de Aguas: La elaboración de la normativa en materia de obras hidráulicas referente a recursos y aprovechamientos hidráulicos; el abastecimiento de agua y saneamiento; el encauzamiento, defensa de márgenes y aguas subterráneas, bien en ejecución de competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma o en desarrollo y ejecución de la normativa estatal; la elaboración de estudios y planes que permitan la definición de la política hidráulica de la Comunidad Autónoma; la programación y la construcción de las obras hidráulicas y la ordenación de la gestión del uso de agua, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma.

3. Las competencias de planificación hidrológica, de programación de inversiones y ordenación y concesión de recursos hidráulicos para regadíos se ejercerán coordinadamente con la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición Adicional Primera. Régimen de suplencias.

El titular de la Secretaría General de Aguas en caso de vacante, ausencia o enfermedad del mismo será sustituido de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Disposición Adicional Segunda. Referencias normativas a la Secretaría General de Aguas.

Las referencias de la normativa vigente a la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se entenderán realizadas a la Secretaría General de Aguas.

Disposición Transitoria Unica. Subsistencia de unidades y puestos de trabajo.

Hasta tanto se apruebe la relación de puestos de trabajo adaptada a la modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes efectuada por el presente Decreto y se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Director General adscritos a la Dirección General de Obras Hidráulicas continúan subsistentes pasando a depender de la Secretaría General de Aguas, y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, expresamente, el artículo 11 del Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, pasando el actual artículo 12, regulador de la Dirección General de Transportes, a numerarse correlativamente como nuevo artículo 11.

Disposición Final Primera. Habilitación para la ejecución y desarrollo.

Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y aplicación de este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 14 de julio de 2000, por la que se regula la realización de la campaña contra la plaga Mosca del Olivo (Bactrocera oleae Gmel.) en Andalucía para el año 2000.*

El Reglamento (CE) núm. 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo de 1999, por el que se establecen medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, incluye en su artículo 1, punto 2, apartado a), la lucha contra la mosca del olivo y, en su caso, otros organismos nocivos, incluidos los mecanismos de control, alerta y evaluación.

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento, propuso el programa de acciones previstas para la presente campaña, entre las que se contempló la lucha contra la mosca del olivo.

Las medidas incluidas en el citado programa se han determinado mediante Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 27 abril de 2000, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la campaña 2000-2001.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, y a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria,

### D I S P O N G O

Artículo 1. Zonas de tratamiento obligatorio.

Se declaran zonas de tratamiento obligatorio contra la «mosca del olivo» las siguientes:

1. Provincia de Almería: Zonas de olivar de la Comarca de Río Nacimiento, que incluye parte de los términos municipales de Abla, Abrucena, Doña María, Escúllar, Fiñana, Gérgal, Nacimiento.

2. Provincia de Cádiz: Zonas de olivar de la Comarca de Sierra de Cádiz, que incluye parte de los términos municipales de Alcalá del Valle, Algodonales, El Gastor, Olvera, Setenil, Torre Alháuquime, Zahara.

3. Provincia de Córdoba: Zonas de olivar de las siguientes comarcas, que incluyen parte de los términos que se relacionan a continuación:

a) Campiña Alta: Aguilar, Baena, Benamejí, Cabra, Doña Mencía, Encinas Reales, Lucena, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Palenciana, Puente Genil.

b) Campiña Baja: Almodóvar del Río, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Castro del Río, Córdoba, Espejo, Fernán Núñez, Montalbán, Pedro Abad, Posadas, La Rambla, Santaella, Villa del Río, Villafranca de Córdoba.

c) Penibética: Almedinilla, Carcabuey, Fuente Tójar, Iznájar, Luque, Priego de Córdoba, Rute, Zuheros.

d) Las Colonias: La Carlota, Fuente Palmera, Guadalcázar, San Sebastián de los Ballesteros, La Victoria.

e) Sierra: Adamuz, Espiel, Hornachuelos, Montoro, Villaviciosa.

4. Provincia de Granada: Zonas de olivar de las siguientes comarcas, que incluyen parte de los términos que se relacionan a continuación:

a) Montefrío: Algarinejo, Montefrío.

b) Vega: Zagra.

c) Alpujarras: Almegíjar, Cáñar, Lanjarón, Orgiva, Torvizcón, Ugíjar.

d) Baza: Cuevas del Campo, Zújar.

e) Valle de Lecrín: Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul, Villamena.

5. Provincia de Huelva: Zonas de olivar de las siguientes comarcas, que incluyen parte de los términos que se relacionan a continuación:

a) Sierra: Aracena, Aroche, Arroyomolinos de León, Corceconcepción, Cumbres de San Bartolomé, Cumbres de Enmedio, Encinasola, Higuera de la Sierra, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, Santa Olalla del Cala, Zufre.

b) Condado-Campiña: Beas, Gibraleón, Niebla, San Bartolomé de la Torre, Trigueros.

6. Provincia de Jaén: Zonas de olivar de las siguientes comarcas, que incluye parte de los términos que se relacionan a continuación:

a) Sierra de Segura: Beas de Segura, Benatae, Génave, Hornos, Orcera, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Segura de la Sierra, Siles, Torres de Albánchez, Villarrodrigo.

b) Campiña Sur: Jamilena, Mancha Real, Martos, Torredelcampo, Torredonjimeno, Villardompardo.

c) Sierra Mágina: Albánchez de Ubeda, Bedmar-García, Bélmez de la Moraleda, Cabra de Santo Cristo, Cambil, Huelma-Solera, Jimena, Jódar, Larva, Torres.

d) La Loma: Baeza, Begíjar, Canena, Ibros, Rus, Ubeda, Villanueva del Arzobispo.

e) Sierra Sur: Alcalá la Real, Campillo de Arenas, Cárcheles, Castillo de Locubín, Frailes, Fuensanta de Martos, La Guardia, Pegalajar, Valdepeñas de Jaén, Los Villares.

f) Sierra de Cazorla: Cazorla, Chilluévar, Hinojares, Huesa, La Iruela, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada, Santo Tomás.

g) El Condado: Arquillos, Chiclana de Segura, Las Navas de San Juan, Santisteban del Puerto.

h) Campiña Norte: Arjona, Escañuela, Jabalquinto, Lahiguera, Porcuna.

7. Provincia de Málaga: Zonas de olivar de las siguientes comarcas, que incluyen parte de los términos que se relacionan a continuación:

a) Antequera: Almargen, Antequera, Archidona, Campillos, Cañete la Real, Cuevas de San Marcos, Teba, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaida, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia, Villanueva del Trabuco.

b) Guadalhorce: Alora, Alozaina, Casabermeja, Casarabonela.

c) La Axarquía: Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Colmenar, Riogordo, Periana, Viñuela.

d) Ronda: Ardales, Arriate, Benaolán, Cortes de la Frontera, Cuevas del Becerro, El Burgo, Jimera de Líbar, Montejaque.

8. Provincia de Sevilla: Zonas de olivar de las siguientes comarcas, que incluye parte de los términos que se citan a continuación:

a) Sierra Sur y Campiña: Algámitas, La Campana, Coripe, Los Corrales, Marchena, Martín de la Jara, Montellano, Morón de la Frontera, Osuna, Pruna, La Puebla de Cazalla, El Saucejo, Villanueva de San Juan.

b) Sierra Norte: Almadén de la Plata, Alanís, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Lora del Río, Las Navas de la Concepción, El Pedroso, Peñaflor, La Puebla de los Infantes, San Nicolás del Puerto, Villanueva del Río y Minas.

c) Estepa: Aguadulce, Badolatosa, Casariche, Estepa, Gilena, Herrera, Lora de Estepa, Marinaleda, Pedrera, La Roda de Andalucía, El Rubio.

#### Artículo 2. Forma de tratamiento.

Los tratamientos se realizarán, siempre que se cumplan las condiciones técnicas, mediante pulverización cebo en bandas por procedimiento aéreo con gota gruesa, empleándose por hectárea tratada un caldo compuesto de la siguiente forma:

Dimetoato 40%: 500 centímetros cúbicos.

Proteína Hidrolizada: 500 gramos.

Agua: 20 litros.

#### Artículo 3. Financiación.

Los costes de los trabajos necesarios para desarrollar la campaña contra la mosca del olivo se financiarán, de acuerdo con lo indicado en el Anexo, Subprograma I, de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de abril de 2000, por la que se aprueba en Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la campaña 2000/2001.

#### Artículo 4. Ejecución.

La Consejería de Agricultura y Pesca encargará los trabajos necesarios para la ejecución de los tratamientos a la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., como medio propio, de acuerdo con la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

#### Artículo 5. Controles.

1. De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de abril de 2000, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de los Departamentos de Sanidad Vegetal de ellas dependientes, efectuarán los controles de campo necesarios sobre el terreno, para determinar las fechas de los tratamientos y comprobar la conformidad de la ejecución de los mismos.

2. La Dirección General de la Producción Agraria, a través del Servicio de Sanidad Vegetal, efectuará los controles de gabinete administrativos y de comprobación de los costes sufragados.

#### Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la tara máxima prevista en la Orden de 28 de enero de 2000 por la que se regula la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz.*

La Orden de 28 de enero de 2000 regula la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz (BOJA núm. 23, de 24 de

febrero). El apartado 1 del art. 6 de la misma establece una tara máxima de captura por embarcación y día. Asimismo, prevé la posibilidad de que esta Dirección General pueda modificarla en el caso de que constate que el esfuerzo pesquero ejercido sobre la chirla pudiera afectar la sostenibilidad del recurso.

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo de un mes, a contar desde la entrada en vigor de la referida Orden de 28 de enero de 2000, para que el Consorcio comunicara a esta Dirección General el día de la semana en que se propone el descanso adicional al de sábados y festivos, sin que éste lo haya comunicado, se considera conveniente, como medida tendente a contrarrestar el esfuerzo pesquero y las capturas, revisar la tara máxima a la baja, con el fin de preservar el recurso debido al aumento del número de autorizaciones de este arte de pesca.

Por todo ello, una vez estudiada la situación del recurso y recogida la información del sector, representado por el mencionado Consorcio para la Ordenación de la Pesca y la Comercialización de la Chirla en el Golfo de Cádiz, de acuerdo con éste, y optando por la reducción de la tara como medida más acorde con la situación actual de gestión del esfuerzo pesquero, y en ejercicio de la competencia que me confiere el artículo 6.1 de la Orden de 28 de enero de 2000

#### RESUELVO

##### Primero. Tara máxima.

Se modifica la tara máxima de captura de chirlas, establecida en el artículo 6.1 de la Orden de 28 de enero de 2000, por la que se regula la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz, quedando fijada como sigue:

- Para las embarcaciones marisqueras que realizan su actividad con rastro tradicional remolcado se establece una tara máxima de 100 kg por embarcación y día.

- Para las embarcaciones que están autorizadas al uso de draga hidráulica se establece una tara máxima de 250 kg por embarcación y día.

##### Segundo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2000.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCION de 6 de julio de 2000, del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se establecen para la Comunidad Autónoma de Andalucía los rendimientos comarcales representativos que realmente deberán obtenerse en la utilización de tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas destinadas a usos no alimentarios para la campaña 2000/2001.*

Por Real Decreto 1893/1999, de 10 de diciembre, sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas, se establece la normativa básica para la aplicación en España del sistema de pagos compensatorios a los productores de determinados cultivos herbáceos establecidos en el Reglamento (CE) 1251/99 y de la OCM del arroz contenida en el Reglamento (CE) 3072/95, así como el sistema integrado de gestión y control de las solicitudes de ayuda «superficies» dispuesto en el Reglamento (CEE) 3508/92.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 29 de diciembre de 1999, desarrolla en la Comunidad Autónoma de Andalucía aspectos concretos de la gestión, tramitación y concesión de estas ayudas para la campaña 2000/2001,

sin perjuicio de la aplicabilidad directa de las disposiciones anteriormente referenciadas.

En su desarrollo, mediante Resolución de 20 de enero de 2000, del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se establecen para la Comunidad Autónoma de Andalucía los rendimientos comarcales representativos en la utilización de tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas destinadas a usos no alimentarios para la campaña 2000/2001, se determinó la cantidad mínima previsible a recolectar a consignar en los correspondientes contratos.

Por otra parte, el Reglamento (CE) 2461/1999, de la Comisión de 19 de noviembre de 1999, establece disposiciones de aplicación relativas a la utilización de las tierras retiradas de la producción con vistas a la obtención de materias primas para la fabricación en la Comunidad de productos que no se destinen principalmente al consumo humano o animal. En concreto en su artículo 9, establece que los Estados Miembros determinarán cada año antes de la cosecha los rendimientos representativos que deberán obtenerse realmente y los comunicarán a los solicitantes interesados a más tardar el 31 de julio, en el caso de materias primas que puedan ser objeto de intervención pública al margen del presente régimen y en el de las semillas de nabo y colza, y el 31 de agosto, en el caso de semillas de girasol. Asimismo, el citado Real Decreto 1893/1999, de 10 de diciembre, en el apartado IV del Anexo 8, establece que la Comunidad Autónoma verificará que la cantidad cosechada no sea inferior a la considerada representativa por dicha Comunidad.

Por lo tanto, con la presente Resolución se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía los Rendimientos Comarcales Representativos que deberán obtener realmente los solicitantes de ayudas «superficies» de la campaña

2000/2001 que hayan suscrito contratos al amparo del Reglamento (CE) 2461/99 de la Comisión.

En consecuencia, teniendo en cuenta el desarrollo de la presente campaña y una vez consultados los Servicios Técnicos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en uso de las atribuciones conferidas en la Disposición final primera de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 29 de diciembre de 1999,

#### RESUELVO

Primero. Rendimientos Comarcales Representativos que deberán obtenerse realmente en la recolección.

Los solicitantes de ayudas «superficies» que hayan suscrito para la campaña de comercialización 2000/2001 contratos al amparo del Reglamento (CE) 2461/99, de la Comisión, de 19 de noviembre de 1999, en los que debieron consignar una producción estimada acorde con los rendimientos establecidos en la Resolución de 20 de enero de 2000, del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, deberán obtener realmente y entregar al receptor o empresa transformadora con la que hayan suscrito el contrato una producción acorde con los rendimientos comarcales representativos indicados en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2000.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## ANEXO

## RELACION DE RENDIMIENTOS COMARCALES REPRESENTATIVOS . Cultivos Non Food. 2000/2001

	COMARCA	GIRASOL		TRIGO		CEBADA		ADORMIDERA	
		SECANO	RIEGO	SECANO	RIEGO	SECANO	RIEGO	SECANO	RIEGO
ALMERIA	LOS VELEZ								
	ALTO ALMANZORA								
	BAJO ALMANZORA								
	RIO NACIMIENTO								
	CAMPO TABERNAS								
	ALTO ANDARAX								
	CAMPO DALIAS								
	CAMPO NIJAR Y BAJO A.								
CADIZ	CAMPIÑA DE CADIZ	900	2000	1800	3000	1300	2500	400	1200
	COSTA NOROESTE DE CADIZ	900	2000	1800	3000	1300	2500		
	SIERRA DE CADIZ	600	1300	1500	2700	1000	2500		
	LA JANDA	600	1500	1500	2700	1100	2500	600	1200
	CAMPO DE GIBRALTAR	900	1300	1600	2800	1200	2500	900	1300
CÓRDOBA	LA SIERRA	1100	2500	1500	3000	1600	2800	1200	2000
	CAMPIÑA BAJA	1600	2500	3500	4500	3500	4000	1200	2000
	LAS COLONIAS	1500	2500	3000	4000	3000	3800	1200	2000
	CAMPIÑA ALTA	1600	2500	3200	4200	3200	3800	1200	2000
	PENIBETICA	1600	2500	3200	4200	3200	3800	1200	2000
	PEDROCHES 1	1100	2500	1500	3000	1600	2800	1200	2000
	PEDROCHES 2	1100	2500	1800	3000	1900	3000	1200	2000
PEDROCHES 3									
GRANADA	DE LA VEGA	500	2000	750	4500	900	5000		
	GUADIX	400	1500	600	2900	900	3100		
	BAZA	400	1500	700	2900	900	3100		
	HUESCAR	400	1500	800	2800	1000	3100		
	IZNALLOZ	600	1500	1100	2800	1300	3100		
	MONTEFRIO	600	1500	1200	2800	1500	3100		
	ALHAMA	500	1500	700	3000	1000	3200		
	LA COSTA	400	1400	900	2900	900	2800		
	LAS ALPUJARRAS	400	1400	900	2900	900	2900		
	VALLE DE LEGRIN	400	1400	1000	3000	1000	3100		
HUELVA	SIERRA			1300		1100			
	ANDEVALO OCCIDENTAL	750	1500	1200	2000	1000			
	ANDEVALO ORIENTAL			900		800			
	COSTA	1200	1700	2100	2600	1900	2100		
	CONDADO CAMPIÑA	1450	1900	2900	3300	2000	2400		
CONDADO LITORAL	1100	1650	2000	2400	1800	2000			
JAÉN	EL CONDADO	275	750	500	1000	500	1000	500	750
	SIERRA DE SEGURA	275	750	500	1000	500	1000	500	750
	LA LOMA	600	900	1200	1700	1250	1800	500	750
	CAMPIÑA DEL SUR	600	900	1200	1700	1250	1800	500	750
	CAMPIÑA DEL NORTE	600	1000	1200	1700	1250	1800	500	750
	SIERRA DE CAZORLA	350	800	650	1100	650	1200	500	750
	SIERRA MORENA	500	900	650	1100	650	1200	500	750
	MAGINA	350	800	650	1100	650	1200	500	750
	SIERRA SUR	500	900	900	1500	650	1200	500	750
MÁLAGA	NORTE O ANTEQUERA	650	1000	2500	4500	2000	4000	600	1200
	CENTRO SUR O GUADALHORCE			1800	3500	1800	3000		
	VELEZ MÁLAGA			1800	2500	1500	2000		
	SERRANIA DE RONDA			1800	2500	1500	2000		
SEVILLA	LA VEGA	900	2500	1200	3500	1200	3500	900	1300
	EL ALJARAFE	900	2300	1500	4600	1500	4600	450	1200
	LAS MARISMAS	800	2000	1200	4300	1200	4300		
	LA CAMPIÑA	900	2300	1500	3900	1500	3900	400	1200
	SIERRA SUR	700	2000	1200	4600	1200	4600	400	1200
	ESTEPA	700	2000	1100	3500	1100	3500	700	1200
	SIERRA NORTE	700	2000	1200	4300	1200	4300		

Estos rendimientos se han fijado para las materias primas y comarcas para las que realmente se han suscrito contratos al amparo del Reglamento (CE) N°2461/99 de la Comisión. En el caso de que algún productor titular de contrato presente alguna parcela en comarcas que aparezcan sin rendimiento representativo establecido, éste será determinado individualmente por la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Agricultura y Pesca, teniendo en cuenta las condiciones locales de desarrollo del cultivo.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 26 de junio de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en materia de prevención de las drogodependencias, dirigidas a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios, para el desarrollo del programa Ciudades sin Drogas.*

Uno de los problemas, de índole social que más preocupa a los ciudadanos es el relativo a las drogodependencias. Consciente de esta realidad, la Junta de Andalucía puso en marcha, mediante el Decreto 72/1985, de 3 de abril, el Comisionado para las Drogas, como organismo encargado de la prevención, asistencia y reinserción de los drogodependientes en nuestra Comunidad Autónoma.

Posteriormente, la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, diseñó un marco de actuación en esta materia, estableciendo en su artículo 7, apartado 5, que la Administración de la Junta de Andalucía promoverá la realización, por las Corporaciones Locales, de programas comunitarios de prevención de las drogodependencias dirigidos a aquellas zonas urbanas y rurales con una mayor incidencia y prevalencia.

Por otro lado, a la hora de plantearse la intervención en este ámbito se observa cómo cada vez se produce un mayor deseo de actuar desde el campo de la prevención por parte de distintos sectores sociales, y, en este sentido, cobra gran importancia la participación de los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios, al permitir dar una respuesta más cercana a los problemas de los ciudadanos en relación con las drogodependencias.

Así pues, el mejor modo de abordar la reducción de la demanda de drogas es la realización de programas e iniciativas que estén dirigidos a la Comunidad. A tal fin, con el programa «Ciudades sin Drogas» se pretende la puesta en marcha del desarrollo de medidas de carácter local que tengan como objetivo prevenir la iniciación al consumo de drogas, y vayan dirigidos al conjunto de la sociedad, siendo ésta misma la promotora de tales actuaciones.

Además, se pretende profundizar en el conocimiento y evaluación de los factores de riesgo y protección individuales, familiares, ambientales, etc., implicados en los usos indebidos de drogas legales/ilegales de la población juvenil de los respectivos municipios que permitan la realización de programas de prevención específicos e inespecíficos adaptados a las necesidades detectadas.

En este sentido, los planes de prevención comunitaria irán dirigidos a establecer políticas de promoción de la salud, desarrollando aptitudes y recursos individuales que permitan a los ciudadanos unas condiciones de vida saludable. Todas estas medidas deben reforzarse y continuarse desde el ámbito de la Salud Pública.

Por todo ello, en uso de las facultades que me están conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Comisionado para las Drogodependencias,

### D I S P O N G O

#### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación de las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios pertenecientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo del programa «Ciudades sin Drogas».

2. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Artículo 2. Proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias.

1. A los efectos de la presente Orden, se entenderán como proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias, a desarrollar por los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios, aquéllos que contemplen algunos de los siguientes objetivos generales:

a) Reducir o paliar el abuso y/o uso de drogas, tanto legales como ilegales, promocionando el empleo de estrategias encaminadas a suprimir o reducir los factores responsables de la iniciación al consumo de drogas, así como a potenciar los factores de protección.

b) Estimular la implicación y participación de la población, a través de sus organizaciones, en la construcción de una ciudad más saludable, donde no se promueva el consumo de ningún tipo de drogas.

c) Contribuir a la disminución del riesgo que supone el consumo de drogas, especialmente dirigido a jóvenes consumidores ocasionales o habituales en fines de semana.

d) Incidir en colectivos específicos (menores en conflicto, hijos de alcohólicos, embarazadas, etc.) con especiales situaciones de riesgo.

2. Asimismo, los citados proyectos deberán tender necesariamente a la consecución de algunos de los siguientes objetivos específicos:

a) Analizar las diferentes modalidades y niveles de consumo de drogas en los respectivos municipios y las problemáticas derivadas de ello.

b) Reducir el consumo de drogas legales/ilegales durante los fines de semana en la población juvenil.

c) Generar procesos de sensibilización y toma de conciencia de la población, que permita superar la percepción social actual del problema y posibilite cambios de actitud frente al mismo.

d) Formar a los distintos agentes sociales en materia de prevención de drogas, incidiendo en sectores intermedios, como fórmula de extensión del programa.

e) Diseñar y fomentar alternativas a nivel ocupacional, educativo, cultural y de tiempo libre, en especial en zonas de alta incidencia.

f) Promover la implicación de los diversos agentes e instituciones sociales relacionados con la prevención de drogodependencias para optimizar los recursos de la comunidad y reforzar las redes sociales existentes.

3. Los objetivos citados deberán desarrollarse mediante actuaciones dirigidas a toda la comunidad, si bien incidiendo en mayor medida en los sectores más jóvenes y en aquellos grupos de mayor riesgo social.

4. La mayor parte de las actividades a desarrollar por los programas hará referencia explícita a los factores de protección ante el consumo de drogas. Se podrán contemplar actividades no específicas de este tema, siempre que estén conectadas con los objetivos del programa y no supongan la mayor dedicación del mismo.

#### Artículo 3. Solicitantes.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente Orden los Ayuntamientos y las Mancomunidades de Municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los Ayuntamientos interesados en el desarrollo de un proyecto común podrán formular sus solicitudes de forma unitaria, bien mediante su agrupación o a través de la constitución de consorcios. En el caso de que estas agrupaciones no acre-

diten personalidad jurídica propia y diferenciada, se considerará representante al Ayuntamiento que encabece con su rúbrica la solicitud de subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 4. Solicitudes y documentación.

Para solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Solicitud conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I, suscrita por quien ostente la representación legal o poder suficiente para ello. A todos los efectos habrá de acreditarse fehacientemente tal representación o apoderamiento.

En el caso de que la solicitud fuere presentada por una agrupación de Ayuntamientos, habrá de adjuntarse, asimismo, documentación acreditativa de los compromisos asumidos por cada Ayuntamiento en relación con el proyecto conjunto elaborado por la agrupación.

b) Relación de los profesionales que tienen una relación directa con el proyecto, así como la dependencia orgánica de los mismos.

c) Proyecto detallado de las actividades a realizar, según el modelo adjunto en el Anexo II de la presente Orden, especificando objetivos, actividades, metodología de trabajo, calendario de actividades, indicadores de evaluación y presupuesto, con las aportaciones que se vayan a producir, así como la procedencia de las mismas. En cualquier caso, la aportación del Ayuntamiento o Mancomunidad de Municipios deberá ser, al menos, del mismo importe de la ayuda que pueda otorgar la Consejería de Asuntos Sociales.

d) Declaración responsable, suscrita por el representante de la Corporación Local, de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

e) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

#### Artículo 5. Lugar de presentación.

Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Asuntos Sociales, se presentarán preferentemente en el Comisionado para las Drogodependencias o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 6. Plazo.

Las solicitudes de subvención serán presentadas en el plazo de 45 días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 7. Comisión de Evaluación.

1. Para el examen y valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada por los miembros que a tal efecto designe el Comisionado para las Drogodependencias, entre los que se encontrará un representante de la Secretaría Técnica de la Red Andaluza de Ciudades Saludables (Federación Andaluza de Municipios y Provincias).

2. La Comisión de Evaluación podrá requerir a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen las faltas u omisiones existentes en las solicitudes, con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición.

3. Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión formulará la correspondiente propuesta.

#### Artículo 8. Criterios de valoración.

Los criterios a tener en cuenta para la selección de los proyectos a realizar serán los siguientes:

a) La adecuación a los objetivos incluidos en el Plan Andaluz sobre Drogas y a los establecidos por la presente Orden.

b) El número de municipios y poblaciones afectados por la ejecución del proyecto con el detalle del número de habitantes.

c) La participación financiera por parte del Ayuntamiento o Mancomunidad de Municipios en la ejecución del proyecto.

d) El grado de implantación y cobertura técnica del proyecto (marco teórico, objetivos, población, material didáctico, actividades y evaluación).

e) La exactitud en el cumplimiento y justificación de las subvenciones concedidas en anteriores convocatorias.

f) No percibir otras subvenciones de la Junta de Andalucía en materia de prevención comunitaria de drogodependencias.

g) El grado de coordinación del programa a nivel provincial.

h) Haber desarrollado el programa al amparo de las anteriores convocatorias, habiendo demostrado su nivel de eficacia.

i) Tener una buena valoración de la memoria de actividades de la anterior convocatoria.

j) Ser un proyecto de continuidad de un programa que se está llevando a cabo.

k) Especificar la población que realmente se beneficiará del programa.

l) Los objetivos deberán ser específicos del contexto de referencia, concretos y evaluables.

m) La designación de un/a coordinador/a, contratado específicamente para el programa, con una dedicación suficiente para la plena ejecución del mismo. El/la coordinador/a tendrá preferentemente una titulación universitaria media o superior.

n) La aportación económica municipal junto a la del Comisionado para las Drogodependencias deberá garantizar la realización del proyecto.

#### Artículo 9. Propuesta de Resolución.

Una vez valorados los proyectos presentados, el Comisionado para las Drogodependencias formulará motivadamente las correspondientes propuestas de resolución, dándose traslado de ello al Consejero de Asuntos Sociales como órgano competente para resolver.

#### Artículo 10. Resolución.

1. En el plazo de cinco meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá a resolver de forma motivada las solicitudes de subvenciones, notificándolo a los interesados.

2. Transcurrido el mencionado plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, los interesados podrán considerar desestimadas sus solicitudes.

3. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

4. Las Resoluciones dictadas por el Consejero de Asuntos Sociales agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y,

potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Importe y concurrencia de las subvenciones.

1. La cuantía máxima de las subvenciones estará fijada por criterios de población, conforme a los siguientes límites:

Población	Ayuntamiento	Mancomun./ Agrupaciones
Más de 125.000	3.500.000	4.000.000
De 50.000 a 125.000	3.000.000	3.500.000
De 25.000 a 50.000	2.500.000	3.000.000
Menos de 25.000	2.000.000	2.500.000

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o subvenciones de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Artículo 12. Circunstancias sobrevenidas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución.

2. Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique el contenido de la actuación subvencionada, la forma y los plazos de su ejecución, y la justificación de los correspondientes gastos, cuando sobrevengan circunstancias que alteren o dificulten su desarrollo.

3. Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas en el plazo de tres meses desde su presentación por el órgano que haya concedido la subvención. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada.

Artículo 13. Pago de las subvenciones.

1. El pago de la totalidad de la ayuda se efectuará una vez dictada la preceptiva Resolución, mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario en la solicitud.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma, subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios a los que se les concediere las subvenciones reguladas en la presente Orden vendrán obligados a:

a) Realizar el proyecto de actuación en la forma y plazos establecidos, de acuerdo con las directrices técnicas del Comisionado para las Drogodependencias y en coordinación con el Centro Provincial de Drogodependencias.

b) Contratar o designar preferentemente un técnico de grado medio o superior para la coordinación y seguimiento del proyecto, que será el coordinador/a del programa de prevención Ciudades sin Drogas. Cuando el importe de la subvención sea igual o superior a los dos millones de pesetas, la contratación de este coordinador deberá ser a tiempo completo.

c) De la cantidad percibida de la Consejería de Asuntos Sociales se dedicará como mínimo un 50% a la contratación de personal específico para el programa, el resto se dedicará a la puesta en marcha del mismo.

d) Aplicar las medidas de coordinación y criterios de evaluación que se establezcan desde el Comisionado para las Drogodependencias.

e) Dinamizar aquellos programas y actividades de prevención de ámbito general de la Comunidad Autónoma que emanen del Comisionado para las Drogodependencias.

f) Coordinar sus actuaciones, a nivel provincial, con el Centro Provincial de Drogodependencias, para asegurar la vinculación de este programa al resto de intervenciones en drogodependencias en nuestra Comunidad Autónoma.

g) Llevar un registro que recoja, al menos: La fecha de realización de actividades objetivas, indicadores cuantitativos y cualitativos utilizados en la evaluación y el coste generado por cada actividad.

h) Identificar en toda la publicidad que se realice del proyecto o de sus actividades, la colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales en el programa «Ciudades sin Drogas», con los mismos caracteres y tamaño que los de las Mancomunidades y Ayuntamientos organizadores.

i) Colaborar en la adopción de cualquier otra medida adoptada por la Consejería de Asuntos Sociales, a través del Comisionado para las Drogodependencias, para facilitar el desarrollo del programa «Ciudades sin Drogas».

j) Justificar ante la Consejería de Asuntos Sociales la realización de la actuación subvencionada, así como el cumplimiento de las condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda.

k) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Asuntos Sociales, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

l) Comunicar a la Consejería de Asuntos Sociales la obtención de otras subvenciones o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a las que se refiere el artículo 12 de la presente Orden.

m) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

n) Asumir el compromiso de aportar, durante la vigencia del programa a desarrollar, la cantidad asignada en el apartado correspondiente del Anexo II de esta Orden, destinada a la financiación parcial del proyecto. Debiendo utilizarse como mínimo el 50% en gasto de personal.

o) El personal contratado como Coordinador/a, con titulación de grado medio o superior, tendrá una dedicación mínima de 20 horas semanales.

Artículo 15. Justificación de las subvenciones.

1. La justificación de las subvenciones se habrá de realizar mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificación del asiento contable de ingreso de la subvención concedida.

b) Memoria de las actividades desarrolladas.

c) Certificación de la Intervención de Fondos Municipales, relacionando los conceptos e importes en los que se ha aplicado la ayuda.

d) La relativa a los gastos realizados con cargo a las cantidades concedidas, dentro de cada proyecto subvencionado.

2. El plazo para la justificación será de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de finalización del período concedido en la Resolución para la ejecución de los proyectos subvencionados.

3. El plazo de ejecución a que se refiere el número anterior se computará desde el pago de la subvención.

Artículo 16. Publicidad de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo cuando el importe de las mismas fuere igual o inferior a 1.000.000 de pesetas.

Artículo 17. Reintegro.

Procederá el reintegro de las subvenciones percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago en los supuestos previstos en el artículo 112 de la citada

Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Final Primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al Comisionado para las Drogodependencias para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias de ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales





Reverso

Anexo 2

2	<b>JUSTIFICACIÓN (Continuación)</b>
	<b>2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN EL ENTORNO, ENTIDADES, ASOCIACIONES, ETC., QUE LAS HAN O ESTÁN REALIZANDO. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS ESPECÍFICOS DE DROGAS EN SU ZONA.</b>
	<b>2.3 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO (Características generales, relación con la situación descrita; descripción de los factores responsables del problema, como se va a incidir en él, factores de protección y de riesgo); características del entorno donde se desarrollará el programa.</b>

# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMA "CIUDADES SIN DROGAS"

PROYECTO.

3 DATOS DE LA POBLACIÓN		
3.1 POBLACIÓN TOTAL DEL ENTORNO EN EL QUE SE VA A DESARROLLAR EL PROGRAMA:	<input type="text"/>	
3.2 POBLACIÓN TOTAL POTENCIAL BENEFICIARIA DEL PROGRAMA:	<input type="text"/>	
3.3 POBLACIÓN TOTAL DESTINATARIA DEL PROGRAMA:	<input type="text"/>	
A) En función de los colectivos:		
Tipo de Colectivo	Población Destinataria	Población Potencial
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
B) En función de la población destinataria interesada con las que no se trabaja directamente en el programa:		
Tipo de Colectivo	Número	
.....	.....	
.....	.....	
.....	.....	
.....	.....	
3.4 CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA.		
3.5 DIFUSIÓN DEL PROGRAMA. (Medidas adoptadas para dar a conocer el programa).		

000306/1





# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMA "CIUDADES SIN DROGAS"

PROYECTO.

<b>7</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	
DE CADA ACTIVIDAD INDICAR:		
7.1 ACTIVIDAD NÚMERO: .....		
NOMBRE: .....		
DESCRIPCIÓN: .....		
POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA:		
Tipo de Colectivo	Número	Características
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
RELACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA:		
.....		
ENTORNO DONDE SE VA A REALIZAR:		
.....		
RECURSOS HUMANOS:		
Número	Titulación	Horas dedicadas
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
VOLUNTARIOS:		
Número	Titulación	Horas dedicadas
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
RECURSOS MATERIALES:		
.....		
CALENDARIO:		
Fecha Inicio: .....	Fecha Fin: .....	Duración (horas): .....
INSTITUCIONES QUE VAN A PARTICIPAR:		
Nombre	Tipo de Colaboración	Tipo de Acuerdo
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
RECURSOS DE LA COMUNIDAD QUE SE PIENSAN UTILIZAR:		
.....		
EVALUCIÓN PREVISTA (Describir instrumentos y formas de aplicación):		
.....		
.....		
PRESUPUESTO:		Ptas..

000306/1





ANEXO 2

# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMA "CIUDADES SIN DROGAS"

PROYECTO.

<b>12</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>12.1 DESGLOSE DE LOS GASTOS:</b>	
Personal: .....	Ptas. Descripción: .....
Material: .....	Ptas. Descripción: .....
Local/es: .....	Ptas. Descripción: .....
Bienes y Servicios: .....	Ptas. Descripción: .....
Equipamiento: .....	Ptas. Descripción: .....
Otros (viajes, dietas, seguros, etc.): .....	Ptas. Descripción: .....
<b>TOTAL:</b> .....	
<b>12.2 FUENTES DE FINANCIACIÓN:</b>	
Consejería de Asuntos Sociales: .....	Ptas. ....
Ayuntamiento/s, Mancomunidades: .....	Ptas. ....
.....	Ptas. ....
.....	Ptas. ....
.....	Ptas. ....
<b>TOTAL:</b> .....	
Otras Entidades:	
.....	Ptas. ....
<b>TOTAL:</b> .....	

<b>13</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
<b>13.1 DESCRIPCIÓN (actividades, objetivos, satisfacción, etc.):</b>	
<b>13.2 OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN:</b>	
<b>13.3 INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA EVALUAR:</b>	
<b>13.4 MOMENTO DE LA EVALUACIÓN:</b>	
<b>13.5 DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN UTILIZADOS:</b>	

000306/1



ANEXO 2

# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

PROGRAMA "CIUDADES SIN DROGAS"

CUADRO-RESUMEN.

POBLACIÓN			
Tipo de Colectivo	Población Potencial	Población Destinataria	
.....	.....	.....	POBLACIÓN TOTAL
.....	.....	.....	
.....	.....	.....	
TOTAL:	.....	.....	

ACTIVIDADES			
Tipo		Nº Usuarios	Horas
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

PERSONAL			
CONTRATADO			
	Titulación	Tipo de Contrato	Horas
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
VOLUNTARIO			
	Número	Horas	
.....	.....	.....	
.....	.....	.....	
.....	.....	.....	

MATERIAL		
Tipo		Número
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

COLABORACIONES	
Nombre	Tipo de Colaboración
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

PRESUPUESTO	
IMPORTE:	..... Ptas.

000306/1



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*DECRETO 360/2000, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan María Martí Masip como Director General de Obras Hidráulicas.*

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de julio de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Juan María Martí Masip como Director General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 18 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*DECRETO 361/2000, de 18 de julio, por el que se nombra a don Juan Corominas Masip como Secretario General de Aguas.*

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de julio de 2000.

Vengo a nombrar a don Juan Corominas Masip como Secretario General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 18 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Elvira Pérez-Santamarina Picón Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha

10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Elvira Pérez-Santamarina Picón Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Granada, 20 de junio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Esteban de la Rosa Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Derecho Internacional Privado, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Fernando Esteban de la Rosa Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Derecho Internacional Privado.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Internacional Privado e Historia del Derecho.

Granada, 20 de junio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Ruiz Rodríguez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de

19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Luis Ruiz Rodríguez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Granada, 20 de junio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Angel Molina Montoro Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Sociología, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Angel Manuel Molina Montoro Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Sociología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Sociología.

Granada, 20 de junio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

*RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael González Galiana Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de abril de 1999 (BOE de 17 de junio de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Rafael González Galiana Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Periodismo», adscrita al Departamento de «Periodismo».

Sevilla, 20 de junio de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rocío Francisca Román Collado Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 21 de julio de 1999 (BOE de 19 de agosto de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Rocío Francisca Román Collado Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política».

Sevilla, 20 de junio de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 13 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo Unico.1 del Decreto 56/94, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Delegación, en virtud de las competencias delegadas por Orden de 11 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 1999), en su artículo 8.1.a), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la designación del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para

el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación en Sevilla, Avenida de la Palmera, 24 -Pabellón de Cuba-, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados mediante la aportación de la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 13 de julio de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

## ANEXO QUE SE CITA

Centro directivo y localidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A.

Nivel de complemento de destino: 27.

Complemento específico: XXXX-1.906.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Juego y Espectáculos Públicos.

Area relacional: Administración Pública.

Titulación:

Experiencia: 3 años.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 14 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Radioterapia de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 30 de junio de 1999 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 82, de 17 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Radioterapia de Areas Hospitalarias dependientes del organismo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo), y Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## HA RESUELTO

Unico. Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la Relación Provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden alfabético, en la que consta la puntuación obtenida por éstos tanto en dicha fase como en la fase de concurso. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la misma tienen la consideración de no aptos.

Contra dicha Relación Provisional podrá presentarse reclamación ante el Tribunal Calificador en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 30 de junio de 1999 (Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía número 82, de 17 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica de Areas Hospitalarias dependientes del organismo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo), y Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## HA RESUELTO

Unico. Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la Relación Provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden alfabético, en la que consta la puntuación obtenida por éstos tanto en dicha fase como en la fase de concurso. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la misma tienen la consideración de no aptos.

Contra dicha Relación Provisional podrá presentarse reclamación ante el Tribunal Calificador en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 22.12.1999 (BOJA de 1.2.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 26 de junio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: Geometría y Topología.

Plaza número: 25/EX020.

## 1. Comisión titular:

Presidente: Manuel Barros Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Ceferino Ruiz Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Emilio Bujalance García, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Francisco Javier Echarte Reula, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

M. Luisa Fernández Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

## 2. Comisión suplente:

Presidente: Francisco Urbano Pérez-Aranda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Antonio Ros Mulero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Francisco Gómez Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Jaume Aguade Bover, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Felipe Cano Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Junta de Provincial de Hacienda de Huelva, por la que se resuelve la reclamación económico-administrativa, correspondiente al expediente 11/97 a nombre de doña María Delicias Díaz Hernández, como representante de la entidad mercantil Management Accounting, SL.*

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan Félix Masa Parralejo, Delegado Provincial de Hacienda.

Vocales:

Doña Carmen Morón Socias, Interventora Provincial.

Don Juan A. Garrido Feria, Jefe Servicio de Gestión de I.P. Vocal-Ponente.

Secretario: Don Pedro Pérez González-Toruño, Letrado de la Junta.

En Huelva a 30 de marzo de 2000, reunida la Junta Provincial de Hacienda, para ver y fallar en única instancia la reclamación económico-administrativa, interpuesta por doña M.<sup>a</sup> Delicias Díaz Hernández, en representación de Management Accounting, S.L., contra recurso cameral permanente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Huelva, por un principal de 1.662 pesetas.

#### ANTECEDENTES

Que por doña Delicias Díaz Hernández, se presenta escrito en nombre y representación de la entidad recurrente, impugnado el recurso cameral de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Huelva, por el importe citado, alegando improcedencia, no presentándose alegaciones en su trámite.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera. Que el presente recurso, interpuesto en tiempo y forma y por persona legitimada para ello, siendo competente territorial y funcionalmente, por la materia, esta Junta Provincial, para conocer en única instancia ello conforme a lo que se determina el Decreto 175/87, de 14 de julio, de la Junta de Andalucía, ello en relación con el R.D. 391/96, de

1 de marzo, que aprueba el Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Segunda. Que ha de pronunciarse esta Junta, en primer lugar, respecto de la constitucionalidad del recurso cameral determinado en la Ley 3/93, de 22 de marzo, sobre cuya cuestión se pronunció el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 107/96, de 12 de junio, y en la 154/96, de 3 de octubre, al determinar que las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en su labor llevan el cumplimiento de fines de interés público, como se especifica en dichas sentencias, lo que fundamenta la adscripción obligatoria a las mismas.

Tercera. Que en el presente caso, se está ante la ausencia de motivos del recurso, por cuanto dado trámite de alegaciones, no se formuló ninguna, por lo que ha de mantenerse el acto impugnado.

En consecuencia con lo expuesto, esta Junta Provincial acuerda: Desestimar la presente reclamación.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la presente.

Huelva, 30 de junio de 2000.- El Presidente, El Secretario, Los Vocales. Firmado y rubricado.

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Junta Provincial de Hacienda de Huelva, por la que se resuelve la reclamación económico-administrativa, correspondiente al expediente 15/97 a nombre de doña Cinta Turrens Rovira.*

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan Félix Masa Parralejo, Delegado Provincial de Hacienda.

Vocales:

Doña Carmen Morón Socias, Interventora Provincial.

Don Juan A. Garrido Feria, Jefe Servicio de Gestión de I.P. Vocal-Ponente.

Secretario: Don Pedro Pérez González-Toruño, Letrado de la Junta.

En Huelva a 30 de marzo de 2000, reunida la Junta Provincial de Hacienda, para ver y fallar en única instancia la reclamación económico-administrativa, interpuesta por doña Cinta Turrens Rovira, contra recurso cameral permanente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Huelva, por un principal de 1.319 pesetas.

#### ANTECEDENTES

Que por doña Cinta Turrens Rovira, presenta escrito en nombre y representación de la entidad recurrente, impugnado el recurso cameral de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Huelva, por el importe citado, alegando improcedencia, no habiéndose formulado alegaciones en su trámite.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera. Que el presente recurso, interpuesto en tiempo y forma y por persona legitimada para ello, siendo competente territorial y funcionalmente, por la materia, esta Junta Provincial, para conocer en única instancia, ello conforme a lo que se determina el Decreto 175/87, de 14 de julio, de la Junta de Andalucía, ello en relación con el R.D. 391/96, de 1 de marzo, que aprueba el Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Segunda. Que ha de pronunciarse esta Junta en primer lugar respecto de la constitucionalidad del recurso cameral, determinado en la Ley 3/93, de 22 de marzo, sobre cuya cuestión se pronunció el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 107/96, de 12 de junio, y en la 154/96, de 3 de octubre, al determinar que las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en su labor llevan el cumplimiento de fines de interés público, como se especifica en dichas sentencias, lo que fundamenta la adscripción obligatoria a las mismas.

Tercero. Que en el presente caso, se está ante la ausencia de motivos del recurso, por cuanto dado trámite de alegaciones, no se formuló ninguna, por lo que ha de mantenerse el acto impugnado.

En consecuencia con lo expuesto, esta Junta Provincial acuerda: Desestimar la presente reclamación.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la presente.

Huelva, 30 de junio de 2000.- El Presidente, El Secretario, Los Vocales. Firmado y rubricado.

*RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Junta de Provincial de Hacienda de Huelva, por la que se resuelve la reclamación económico-administrativa, correspondiente al expediente 16/97 a nombre de don Jorge Luis Sala Turrens.*

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan Masa Parralejo, Delegado Provincial de Hacienda.  
Vocales:

Doña Carmen Morón Socías, Interventora Provincial.  
Don Juan A. Garrido Feria, Jefe Servicio de Gestión de I.P. Vocal-Ponente.  
Don Pedro Pérez González-Toruño, Letrado de la Junta.

Secretario:

En Huelva a 30 de marzo de 2000, reunida la Junta Provincial de Hacienda, para ver y fallar en única instancia

la reclamación económico-administrativa, interpuesta por don Jorge Luis Salas Turrens, contra liquidación por recurso cameral permanente, por importe de 3.767 pesetas.

#### ANTECEDENTES

Que por Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, se remite Resolución, declarándose incompetente para conocer de reclamación interpuesta contra recurso cameral, entre cuyos documentos figura un escrito del interesado interponiendo solamente la reclamación.

Dado trámite de alegaciones, no se formula ninguna.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera. Que el presente recurso, interpuesto en tiempo y forma y por persona legitimada para ello, siendo competente territorial y funcionalmente, por la materia, esta Junta Provincial, para conocer en única instancia, ello conforme a lo que se determina el Decreto 175/87, de 14 de julio, de la Junta de Andalucía, ello en relación con el R.D. 391/96, de 1 de marzo, que aprueba el Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Segunda. Que ante la falta de alegaciones que concrete la fundamentación del reclamante, se desconoce cual es la causa de la reclamación, aunque se conozca el objeto, por lo que ha de desestimarse la reclamación.

Tercera. Que en el presente caso, se está ante la ausencia de motivos del recurso, por cuanto dado trámite de alegaciones, no se formuló ninguna, por lo que ha de mantenerse el acto impugnado.

En consecuencia con lo expuesto, esta Junta Provincial acuerda: Desestimar la presente reclamación, confirmándose las liquidaciones recurridas.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la presente.

Huelva, 30 de junio de 2000.- El Presidente, El Secretario, Los Vocales. Firmado y rubricado.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 27 de junio de 2000.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de junio de 2000.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 9.000.000 de euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 10.000.000 de euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: -.  
Pagarés a doce (12) meses: 2.000.000 de euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,870.

Pagarés a seis (6) meses: 97,680.  
 Pagarés a nueve (9) meses: -.  
 Pagarés a doce (12) meses: 95,180.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

### 3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,521%.  
 Pagarés a seis (6) meses: 4,698%.  
 Pagarés a nueve (9) meses: -.  
 Pagarés a doce (12) meses: 5,008%.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

### 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,870.  
 Pagarés a seis (6) meses: 97,680.  
 Pagarés a nueve (9) meses: -.  
 Pagarés a doce (12) meses: 95,180.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 28 de junio de 2000.- El Director General,  
 Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 21 de junio de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.*

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/ Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba una subvención por importe de 95.789.185 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o ser-

vicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 47.894.593 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 21 de junio de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO  
 Consejero de Gobernación

<u>ANEXO</u>				
<u>MUNICIPIO</u>	<u>I. N. E. M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>
BELALCAZAR	16.762.336	5.027.548	1.675.849	280.362
DOÑA MENCIA	36.866.112	11.059.829	3.686.610	17.289.943
ENCINAREJO DE CORDOBA	7.390.037	2.217.011	739.003	3.917.699
FERNAN-NUÑEZ	34.422.020	10.326.605	3.442.202	36.310.078
FUENTE OBEJUNA	1.385.253	415.576	138.525	138.526
GRANJUELA (LA)	6.634.371	1.952.515	650.838	742.381
MANCOMU. CAMPIÑA SUR	10.589.970	3.176.991	1.058.997	3.292.935
MONTILLA	1.811.466	543.439	181.146	0
NUEVA-CARTEYA	47.192.024	14.157.604	4.719.201	7.803.139
PEDROCHE	11.803.476	3.541.042	1.180.347	2.114.937
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	14.371.826	4.124.292	1.374.764	7.257.372
FRIEGO DE CORDOBA	81.911.146	24.573.341	8.191.113	63.589.525
TORRECAMPO	8.124.347	2.437.304	812.434	2.166.494
VALENZUELA	15.158.922	4.547.676	1.515.892	2.540.278
VALSEQUILLO	7.458.582	2.237.573	745.858	3.974.781
VILLA DEL RIO	920.502	241.632	80.544	0
VILLARALTO	17.364.027	5.209.207	1.736.402	12.061.760
<b>TOTALES</b>	<b>320.166.417</b>	<b>95.789.185</b>	<b>31.929.725</b>	<b>163.480.210</b>

ORDEN de 27 de junio de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la

Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla una subvención por importe de 41.844.012 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos

concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 20.922.006 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados,

nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 27 de junio de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

#### Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
<b>Provincia SEVILLA</b>					
CARMONA	65.062.133	26.024.853	19.518.640	6.506.213	
CASTILLEJA DE GUZMAN	541.025	216.410	162.308	54.103	
MARCHENA	3.478.322	1.391.328	1.043.496	347.832	
PILAS	32.724.591	13.089.836	9.817.377	3.272.459	16.159.161
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	7.048.584	2.819.433	2.114.575	704.858	161.736
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	968.001	387.200	290.400	96.800	609.503
TOCINA	10.955.602	4.382.240	3.286.680	1.095.560	1.287.636
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	18.701.792	7.480.716	5.610.537	1.870.179	7.519.283
<b>Total Provincia SEVILLA</b>	<b>139.480.050</b>	<b>55.792.016</b>	<b>41.844.012</b>	<b>13.948.004</b>	<b>25.737.319</b>

*RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales, con cargo a la Orden que se cita.*

#### ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula en régimen de concesión de subvenciones para financiación de gastos corrientes en el marco de sus competencias, las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican en el Anexo, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.

El artículo 1.º de la Orden citada dispone que sus normas constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicables a la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a financiar gastos corrientes realizados en el marco de sus competencias.

Segundo. Financiación.

El artículo 4.º de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán a través del Capítulo IV, artículo 46. Programa 81.A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Tercero. Delegación de competencias.

El artículo 8.º de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones concedidas por un importe inferior a tres millones de pesetas (18.030,36 euros) en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deben corresponder a gastos corrientes del ejercicio presupuestario de 1999.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería como se indica a continuación:

a) En el plazo de un mes desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75%, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos

contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

b) En el plazo de un mes desde su percepción, se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, corresponde al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme, por lo que no será necesario remitan nuevamente detalles de los gastos realizados.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 26 de junio de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

#### A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERIA CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES EN EL EJERCICIO 2000

Entidad: Ayuntamiento de Alicún.  
Importe: 1.349.851 ptas. (8.112,77 euros).  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.*

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste será sustituido

por el Delegado Provincial de la Consejería correspondiente según el orden de prelación establecido en la normativa vigente.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz para el período comprendido entre el 1 y el 15 de agosto, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

#### D I S P O N G O

Durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de agosto ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Cádiz.

Cádiz 10 de julio de 2000.- El Delegado, José Antonio Gómez Perriñán.

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación 771.00:

Expediente: 3345/NC/98/MA.  
Entidad: Ivesur, S.A.  
Importe: 2.500.000 ptas.

Expediente: 3550/T/98/MA.  
Entidad: Hardware Europe Computer, S.L.  
Importe: 1.500.000 ptas.

Expediente: 3731/NC/98/MA.  
Entidad: Gestión y Consulting 2000, S.L.  
Importe: 1.500.000 ptas.

Expediente: 1239/NC/99/MA.  
Entidad: Forjados del Guadalhorce, S.L.U.  
Importe: 5.100.000 ptas.

Expediente: 2197/T/99/MA.  
Entidad: Aguas del Torcal, S.A.  
Importe: 10.700.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 19 de junio de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de subvención que se cita.*

Resolución de 20 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta

de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Incentivos a la creación de empleo mediante la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales y/o la reorganización del tiempo de trabajo», convocado por el Decreto 11/1999, de 26 de enero, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

#### CREACION DE EMPLEO MEDIANTE LA REDUCCION DE LA JORNADA LABORAL A 35 HORAS SEMANALES Y/O LA REORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO

Expediente: CRJ/3/99/GR.

Entidad beneficiaria: Centro de Formación Lamar, C.B.  
Subvención concedida: 1.132.996 ptas.

Granada, 20 de junio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base al Decreto 11/99, de 26 de enero, por el que se establecen incentivos a la creación de empleo mediante la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales y/o la reorganización del tiempo de trabajo, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación 771.02:

Expediente: 422/35-III/99/MA.  
Entidad: Lencilauro, S.L.  
Importe: 1.558.440.

Expediente: 452/35-III/99/MA.  
Entidad: Bascuñana López, María.  
Importe: 2.571.426.

Expediente: 576/35-III/99/MA.  
Entidad: Gesim Sohail, S.L.  
Importe: 1.038.960.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 28 de junio de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Consultoría y Asistencia, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso.*

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y en las disposiciones complementarias sobre contratación administrativa por la Ley 53/99, de 28 de diciembre, se hace necesario la adaptación de los Pliegos Tipos, que para diversos procedimientos de contratación tiene aprobados el Servicio Andaluz de Salud.

Por la Dirección General de Gestión Económica se ha procedido a la actualización del Pliego Tipo existente en materia de Consultoría y Asistencia, que habrá de regir los contratos suscritos por el Servicio Andaluz de Salud, mediante proce-

dimiento abierto, modalidad concurso, aprovechando esta oportunidad para adaptarlo a la estructura formal acordada con el resto de las Administraciones Públicas Sanitarias del Estado y las Organizaciones del Sector Empresarial.

Por lo expuesto, previo informe de la Subdirección de Asesoría Jurídica, en aplicación de lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la citada Ley, en relación con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Consultoría y Asistencia, por el Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, que figura como Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Por todos los Centros del Servicio Andaluz de Salud y Unidades Administrativas Centrales o Periféricas se utilizará obligatoriamente el Pliego Tipo de Consultoría y Asis-

tencia, que se aprueba por esta Gerencia como procedimiento común en los procesos de contratación.

Para la utilización de dicho Pliego se mantendrá inalterado el contenido normativo del mismo adaptándose el Cuadro Resumen y sus Anexos a las características particulares de cada contratación.

Excepcionalmente se podrán utilizar Pliegos distintos específicos para procedimientos determinados, adaptando su estructura formal a la establecida y con el informe favorable expreso a la Asesoría Jurídica que corresponda. Dichos Pliegos deberán ser aprobados por la Dirección General de Gestión Económica, con carácter previo a su utilización.

Tercero. Dejar sin efecto la Resolución de 13 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el BOJA núm. 6, de 18 de enero de 2000, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Consultoría y Asistencia, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## ANEXO I

PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD CONCURSO.

## I DISPOSICIONES GENERALES

## 1.- REGIMEN GENERAL

## 1.1.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

1.1.1.- Será de aplicación la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, desarrollada parcialmente por el Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2.- Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3.- La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Órgano de contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias.

Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

1.1.4.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.5.- Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, constanding justificación razonada de este extremo en el expediente.

## 1.3.-RECURSOS:

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo recurso de reposición ante el Órgano de Contratación.

## 1.4.-JURISDICCION:

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

## 2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

## 2.1.- OBJETO:

2.1.1.- El objeto del presente contrato es la prestación de la Consultoría y Asistencia que se especifica en el apartado 5 del Cuadro Resumen Anexo al presente Pliego, y cuyas especificaciones técnicas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1.2.- El objeto de la presente contratación podrá ser ofertado por lotes o por la totalidad del mismo.

2.1.3.- Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen, en cuyo caso deberán especificarse los elementos y condiciones que las definan. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

## 2.2.-PLAZO DE EJECUCION:

2.2.1.- El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7 del Cuadro Resumen, contado desde el día siguiente al de su formalización.

2.2.2.- A tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 199 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, previa consignación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación de contratación, sin que la duración total del contrato, incluidas las prorrogas, pueda exceder de cuatro años, ni éstas puedan ser concertadas, aislada o conjuntamente, por un plazo superior al fijado originariamente.

### 3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

#### 3.1.- PRESUPUESTO:

3.1.1.- El presupuesto máximo de licitación es el fijado en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen Anexo.

El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.2 del Cuadro Resumen.

El presupuesto máximo de licitación de cada uno de los lotes que se establezcan, en su caso dentro de esta, se recoge en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen.

3.1.2.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

#### 3.2.- REVISIÓN DE PRECIOS:

3.2.1.- Los precios de la presente contratación serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 104 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el Órgano de Contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

En el apartado 10 del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicables.

3.2.2.- El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las certificaciones o pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

#### 3.3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO:

3.3.1.- Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 11 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2.- En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3.- El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, con cargo al crédito antes citado, conforme a lo establecido en la cláusula 8.4.

## II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

#### 4.1.- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

4.1.1.- Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego, y cuya finalidad o actividad tengan relación directa con el objeto del contrato.

Los contratos de consultoría y asistencia que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos de obras ni a las empresas a éstas vinculadas en el sentido en que son definidas en el artículo 134 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1.2.- En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1.3.- No podrán concurrir a la licitación las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas a la misma, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

#### 4.2.- AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS:

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición y la participación de cada uno de ellos. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

La duración de la Unión Temporal de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## 5.- LICITACIÓN

### 5.1.- DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

### 5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

5.2.1.- Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar en mano, en el Registro General del Órgano de Contratación, 3 sobres cerrados sobre 1, sobre 2 y sobre 3, conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno: la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación.

5.2.2.- No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar sus proposiciones por correo conforme a lo previsto en el artículo 100 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la proposición y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

### 5.3.-DOCUMENTACION PERSONAL (SOBRE Nº 1):

#### 5.3.1.-Garantía provisional:

Será necesario, para participar en la licitación, acreditar la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de una garantía provisional equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, cuando la cuantía del mismo sea igual o superior a la fijada en el art. 204.2 c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo en los supuestos en que no se haya hecho previa fijación del presupuesto, en cuyo caso dicha cantidad se determinará estimativamente por el Órgano de Contratación.

En los contratos de cuantía inferior a la señalada, la exigencia de garantía provisional será potestativa para el Órgano de Contratación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por lotes, a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales, se presentarán sólo respecto a los lotes a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, de los lotes diferenciados, se establece expresamente en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 37.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados con sujeción en cada caso a las condiciones reglamentariamente establecidas, depositados o constituidos a tal efecto en la Caja Central de Depósitos de la Junta de Andalucía de la Dirección General de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, autorizados para operar en España, acreditándose mediante la presentación del documento original, que deberá contener diligencia efectuada por Letrado de Administración Sanitaria, bastantando el poder de los representantes de dichas Entidades.

c) Mediante contrato de seguro de caución, de conformidad con lo establecido en los artículos 36.c) y 47 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 17 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo. El certificado individual de seguro deberá contener diligencia de bastantamiento efectuada por Letrado de Administración Sanitaria.

#### 5.3.2.- Capacidad y solvencia financiera y técnica.

Contendrá los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador, debiendo ser originales o copias legalizadas notarialmente, excepto los documentos requeridos en el apartado e), y el bastantamiento del poder previsto en el apartado b), que podrán ser sustituidos por copias auténticas expedidas por el mismo órgano que emitió el documento original. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.-Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a). Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 4.2.

b). Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán contener diligencia de bastanteo de un Letrado de Administración Sanitaria.

c). El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d). Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, concediéndoles, a tales efectos un plazo máximo de 5 días hábiles.

e). Sin perjuicio de la obligación de presentar la declaración responsable a que se refiere el apartado d) anterior, se entenderán acreditadas las circunstancias de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social si se presentan los siguientes documentos:

-Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 8 del citado Real Decreto.

-Certificado expedido por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 7 del citado Real Decreto.

-Certificado expedido por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en los párrafos d) y e) del artículo 7 del citado Real Decreto.

-Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante presentación del alta y, en su caso, del último recibo del citado impuesto, conforme a los artículos 7.1a) y 9.1 del citado Real Decreto.

f). Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, debiendo incluir, los que se recogen en el apartado 16 del Cuadro Resumen.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g). Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.

5.3.2.2.-Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1):

a). Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) anterior, será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones previstas reglamentariamente.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante certificación expedida por las respectivas representaciones diplomáticas españolas en los términos previstos reglamentariamente. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de la Ley.

b). La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1) podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c). Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d). Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e). Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados

a), b), c), d) de la cláusula 5.3.2.1), así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2), relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

#### 5.4.-DOCUMENTACION TECNICA (SOBRE Nº 2):

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del objeto del contrato y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá una memoria donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el mismo estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta en relación con el objeto de la contratación. Asimismo se incluirán las características de las variantes o alternativas que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

#### 5.5.-DOCUMENTACION ECONOMICA (SOBRE Nº 3):

5.5.1.-Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Órgano de Contratación estime fundamental para considerar la oferta.

5.5.2.-Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Por la totalidad del objeto de la contratación.
- Por los lotes que se establezcan en su caso.

Siempre en los términos que se especifique en el Cuadro resumen y el Anexo II.

5.5.3.-La expresión monetaria de dichos importes deberá efectuarse en pesetas. Durante el periodo transitorio de implantación del euro, cuyo plazo queda comprendido entre el 1 de enero de 1999 y 31 de diciembre del 2001, conforme a lo previsto en la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, de modificación de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, serán admitidas proposiciones en pesetas y euros.

En su caso, la expresión en euros podrá efectuarse hasta un máximo de seis decimales.

5.5.4.-El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### 5.6.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional.

#### 5.7.-ACEPTACION INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario del contenido de las Cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

#### 6.-ADJUDICACION

##### 6.1.- MESA DE CONTRATACION:

6.1.1.-El Órgano de Contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable.

6.1.2.-La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará y calificará favorable o desfavorablemente la documentación contenida en el sobre nº 1, en función de los requisitos exigidos. No obstante, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a tres días, exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales y subsanables. Transcurrido dicho plazo la secretaría de la Mesa de Contratación emitirá una relación de las empresas que hayan procedido a la efectiva subsanación.

6.1.3.-En relación con los aspectos técnicos de la licitación la Mesa de Contratación podrá realizar su valoración por sí misma o solicitando los informes técnicos que estime necesarios a la unidad administrativa y/o asistencial competente y/o, en su caso, al Organismo que se estime procedente en función de las características del objeto del contrato.

##### 6.2.-APERTURA DE LA DOCUMENTACION:

6.2.1.- El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar, hora y día que se fije en el anuncio de licitación, una vez concluido el plazo señalado para la presentación de ofertas, constituyéndose para ello la Mesa de Contratación.

6.2.2.- En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

a). Lectura del anuncio público del concurso.

b). Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en los certificados extendidos por los responsables de los Registros receptores.

c). Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.

d). Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

e). Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres nº 1, con expresión de las causas de calificación desfavorable, en su caso.

f). Invitación a los asistentes para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa. Pasado este momento no se admitirá más observaciones que interrumpen el acto.

g). Apertura de los sobres nº 3, que contienen las proposiciones económicas, de todos los licitadores y lectura de las mismas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada o con las características de la oferta anunciada.

h). Invitación a los asistentes a que expongan cuantas consideraciones, reclamaciones o quejas consideren oportunas, tras de lo cual se levantará la sesión. Por parte del Secretario se levantará Acta que recogerá sucinta y fielmente lo acontecido, y será firmada, al menos, por el Presidente y el Secretario, así como por cuantos hubiesen presentado reclamaciones.

Concluido el Acto Público la Mesa procederá, en su caso, a la entrega de los sobres nº 2 a una Comisión Técnica Asesora, designada al efecto, para que, previo estudio de las ofertas y la documentación técnica presentada por los licitadores, elabore un informe sobre las mismas, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 14 del Cuadro Resumen.

### 6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION:

6.3.1.- Para la Adjudicación del contrato, se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el art. 87 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los criterios y ponderación de los mismos que se indican en el apartado 14 del Cuadro Resumen.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

6.3.2.- Los eventuales empates se resolverán en primer lugar a favor de la oferta más económica de las concursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo.

6.3.3.- Las Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate en los concursos para la adjudicación de los contratos.

### 6.4.- PROPUESTA DE ADJUDICACION:

6.4.1.- La Mesa elevará al Organismo de Contratación las proposiciones, junto con el acta y su propuesta de adjudicación, en la cual incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios previstos en el punto anterior.

6.4.2.- Siempre y cuando los licitadores hayan optado por incluir en el Sobre 1 de Documentación Personal la Declaración Responsable, al amparo de lo previsto en el apartado d), de la cláusula 5.3.2.1. del presente Pliego, previamente a la Resolución de adjudicación, el Organismo de Contratación, o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios del contrato o contratos que se deriven del concurso la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 8 del citado Real Decreto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 7 del citado Real Decreto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en los párrafos d) y e) del artículo 7 del citado Real Decreto.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante presentación del alta y, en su caso, del último recibo del citado impuesto, conforme a los artículos 7.1a) y 9.1 del citado Real Decreto.

Igualmente, si el licitador o licitadores presentaron los documentos a que se refiere el apartado e) de la cláusula 5.3.2.1 y alguno de ellos hubiese caducado, deberán presentar certificación actualizada.

El Plazo para la aportación de dicha documentación, será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

### 6.5.- RESOLUCION DE ADJUDICACION:

6.5.1.- El Organismo de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones, pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición

más ventajosa, o declarar desierto el concurso. Dicho plazo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Organo de Contratación.

6.5.2.- La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Del mismo modo, cuando el Organo de Contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar esta decisión.

6.5.3.-La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior a diez millones de pesetas, deberá publicarse conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 6.6.-DEVOLUCION DE LA DOCUMENTACION Y GARANTIA PROVISIONAL:

6.6.1.-La garantía provisional, constituida en su caso, será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. No obstante, se retendrá dicha garantía provisional a los adjudicatarios hasta que por estos sea constituida la garantía definitiva y se proceda a la formalización del contrato.

6.6.2.-La documentación restante presentada por los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, a excepción de la proposición económica, podrá ser retirada por estos transcurridos tres meses contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores, y durante el plazo de treinta días naturales, salvo que la Administración considere oportuno retenerla en el supuesto de que hayan interpuesto reclamaciones o recursos, o exista alguna incidencia administrativa.

6.6.3.-Transcurrido el plazo para retirar la documentación, la Administración dispondrá de la documentación no retirada por los licitadores, quedando exenta de toda responsabilidad sobre la misma.

### III. FORMALIZACION

#### 7.-FORMALIZACION CONTRATO

##### 7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS:

7.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

a).Documento acreditativo de la constitución, a disposición del Organo de Contratación, de la garantía definitiva.

b).Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación.

c).Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, de constitución de Unión Temporal de Empresas, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

7.1.2.-El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

##### 7.2.-GARANTIA DEFINITIVA:

7.2.1.-El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del importe de adjudicación.

7.2.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.2.3.- En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso en presunción de temeridad a la que se refiere el artículo 87.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Organo de Contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 % del importe de adjudicación, que sustituirá la del 4% prevista en el apartado 7.2.1. anterior.

7.2.4.-Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1., pero a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

##### 7.3.-NO FORMALIZACION DEL CONTRATO:

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Organo de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

### IV EJECUCION DEL CONTRATO

#### 8.- EJECUCION DEL CONTRATO

##### 8.1.-FORMA DE EJECUCION:

8.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el objeto del contrato en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

8.1.2.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato.

8.1.3.- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, comercial e intelectual y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.4.- El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la prestación del objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

8.1.5.- El contratista se compromete a dar carácter confidencial a la correspondencia, documentación, informes, productos, y resultados que, en relación con el objeto del contrato, se emitan o circulen entre las partes.

Ninguno de los expresados documentos durante la fase de ejecución del contrato y el período de garantía, podrá ser enajenado, arrendado o cedido en forma alguna a los terceros, o dado a la publicidad, o divulgado fuera del ámbito de las partes, sin la autorización expresa de la Administración.

## 8.2.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN:

8.2.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

8.2.2.- Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a haberse producido la realización del objeto del contrato. En su caso, y a los efectos previstos en la cláusula 8.4, se realizarán actos de conformidad por el órgano responsable de su comprobación conforme a lo previsto en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

8.2.3.- En la recepción del contrato se comprobará que el mismo se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

8.2.4.- Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando se haya realizado la totalidad del objeto del contrato y el importe del mismo sea superior a veinticinco millones (25.000.000) de pesetas.

8.2.5.- Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del Órgano de Contratación, expedidos a tal efecto.

## 8.3.- PLAZO DE GARANTÍA:

8.3.1.- El plazo de garantía será el indicado en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

8.3.2.- Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el expediente.

8.3.3.- Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se generen durante el período de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a redamar al contratista la subsanación de los mismos.

8.3.4.- Transcurrido el plazo de garantía sin que el Órgano de Contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

## 8.4.- FORMA DE PAGO:

8.4.1.- El contratista tendrá derecho al abono del trabajo realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 8.2, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

8.4.2.- La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial del objeto del presente contrato requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el R.D. 2402/1985 de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

## 8.5.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

8.5.1.- El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

8.5.2.- Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación. En particular será de

aplicación lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 8.6.- CESION Y SUBCONTRATACION :

El adjudicatario podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 115 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Igualmente podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos señalados en el artículo 116 de la citada Ley.

#### 8.7.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS:

8.7.1.- En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Organismo de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 1 por cada 5000 pesetas del precio del contrato.

En el apartado 17 del Cuadro Resumen se establecerá, en su caso, un régimen de penalidades distinto al establecido en el párrafo anterior en atención a las especiales características del contrato, debiendo constar justificación de tal extremo en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.7.2.- Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el Organismo de Contratación le prorrogará el plazo en un

tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

#### 8.8.- RESOLUCION DEL CONTRATO:

8.8.1.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 112 y 214 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 114 y 215 de la citada Ley.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Organismo de Contratación:

a).El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b).Las reiteradas deficiencias en la prestación del objeto del contrato.

8.8.2.- Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio en el que se dará audiencia al contratista y se someterá a informe de la Asesoría Jurídica (salvo en los casos previstos en los artículos 42 y 97 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) así como del Consejo Consultivo de Andalucía, cuando se formule oposición por parte de aquél.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

(Conocido y aceptado en su totalidad)  
EL CONTRATISTA

## CUADRO RESUMEN (carátula)

1.- ORGANO DE CONTRATACIÓN:

---

2.- CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO:

---

---

---

---

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº de expediente):

---

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1.- Procedimiento de Adjudicación: **ABIERTO**

4.2.- Forma de Adjudicación: **CONCURSO**

4.3.- Identificación del Pliego: **TIPO**

4.4.- Tramitación:

- ORDINARIA
- URGENTE

5.- OBJETO DEL CONTRATO:

---

---

---

---

---

**6.- VARIANTES:**  
**6.1.- Admisión de Variantes:**

SI  
 NO

**6.2.- En caso afirmativo describir elementos y condiciones:**

---

---

**7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**7.1.- Plazo de Ejecución:**

7.1.1.- Fecha a partir de la cual entra en vigor el contrato:

7.1.2.- Duración del Contrato:

**7.2.- Plazos Parciales:**

---

---

---

---

**8.- PRORROGA:** Se estará a lo dispuesto en cláusula 2.2.2 del Pliego.

**9.- : PRESUPUESTO Y PRECIO:**

**9.1.- Presupuesto Total:**

**9.2.- Anualidades (si proceden):**

	Año:	Importe:
	_____	_____
	_____	_____

**9.3.-Distribución por lotes:**

Nº de lotes:	Presupuesto
1- _____	_____
2- _____	_____
_____	_____
_____	_____

**10.- : REVISION DE PRECIOS:**

-Procede Revisión de Precios:

SI

NO

En caso afirmativo iseñalar índice o fórmula de rev isión: -----

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**11.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**12.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

12.1.- Procede Constituir Garantía Provisional:

SI

NO

12.2.- Importe Total de la Garantía Provisional: \_\_\_\_\_

12.3.-Importe de la Garantía Provisional por lotes:

N º de lote:	Importe:
1 _____	_____
2 _____	_____
3 _____	_____
- _____	_____
- _____	_____

**13.- GARANTÍA DEFINITIVA:**

13.1.- Procede Constituir Garantía Definitiva:

- SI
- NO

13.2.- Importe Total de la Garantía Definitiva, en su caso: 4% del importe adjudicado

13.3.-Importe de la Garantía Definitiva por lotes:

Nº de lotes

Importe:

1 \_\_\_\_\_

4% del Importe adjudicado

2 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Nº Orden:	Descripción del Criterio:	Ponderación:	Umbral mínimo: (en su caso)
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

**15.- PLAZO DE GARANTÍA:**

15.1.- Procede definir Plazo de garantía:

- SI
- NO

15.2.- En caso afirmativo indicar Plazo de Garantía: \_\_\_\_\_

**16.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TECNICA:**

16.1.- Acreditación libre atendiendo a los criterios establecidos en la Ley 13/95 (LCAP):

SI  
 NO

16.2.- En caso negativo especificar:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**17.- REGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**18.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:**

\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

e-mail: \_\_\_\_\_

**19.- OTRAS OBSERVACIONES ESPECIFICAS SOBRE EL EXPEDIENTE:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## ANEXO Nº III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL (ORGANO DE CONTRATACIÓN) DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. \_\_\_\_\_,  
como representante legal de la Empresa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo .

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social ,o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos

de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente le sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine, comprometiéndose a la justificación acreditativa de tal requisito, en caso de resultar adjudicatario, en el plazo máximo de cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

..... de ..... del 2.....

**ANEXO I OFERTA ECONOMICA**

<b>CONVOCANTE</b>	<b>LICITADOR</b>		
<b>CENTRO</b>	<b>EMPRESA</b>		
<b>Nº DE</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>NIF:</b>	
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>FAX:</b>	
	<b>TELEFONO</b>		
	<b>CORREO ELECTRONICO</b>		

**IMPORTE TOTAL( PTS/EUROS):** \_\_\_\_\_

<b>Nº LOTE</b>	<b>OFERTA VARIANTE</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE TOTAL (PTS)</b>	<b>IMPORTE TOTAL (EUROS)</b>
----------------	------------------------	---------------------	----------------------------	------------------------------




<b>FECHA</b>	
<b>FIRMA Y SELLO</b>	

ANEXO II

**OFERTA TECNICA**

<b>CONVOCANTE</b> <b>CENTRO</b> <b>PROVINCIA</b> <b>Nº EXPEDIENTE</b>
--

<b>LICITADOR</b> <b>EMPRESA</b> <b>DOMICILIO LOCALIDAD</b>
--

<b>Nº LOTE</b>	<b>OFERTA/VARIANTE</b>	<b>DESCRIPCION TECNICA</b>	<b>REFERENCIA</b>

<b>FECHA.</b> <b>FIRMA Y SELLO</b>
---------------------------------------

*RESOLUCION de 29 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, sobre Delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Loja-Santa Fe para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Loja-Santa Fe, de la provincia de Granada, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenios de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Loja, Fuentevaqueros, Chimeneas, Chauchina, Jayena y Arenas del Rey para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 29 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha de 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

#### RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Algeciras.
- Grazalema.

Los referidos Convenios entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de julio de 2000.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de ayudas para la formación continua de profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras dentro de la Acción B del Programa Lingua.*

Tras la publicación en el BOJA núm. 62, de 27 de mayo de 2000, de la Resolución provisional de la convocatoria de ayudas de la Acción B del Programa Lingua, y de acuerdo con el artículo noveno de la Orden de convocatoria, de 21 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 12, de 1.2.2000), y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, con carácter definitivo, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas para la formación continua de profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras dentro de la Acción B del Programa Lingua, con carácter definitivo, a los candidatos relacionados en el Anexo I de la presente Resolución con indicación de la puntuación obtenida, país de destino y cuantía concedida.

Segundo. Declarar candidatos reservas, que no han podido obtener ayuda por falta de fondos, a los relacionados en el Anexo II por orden de puntuación.

Tercero. Aceptar las renunciaciones de los candidatos relacionados en el Anexo III de la presente Resolución.

Cuarto. Excluir a los candidatos relacionados en el Anexo IV, con indicación de la causa de exclusión.

Quinto. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la resolución de concesión de ayudas, y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada beneficiario el Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea, que deberá ser cumplimentado y firmado por el interesado/a, y devuelto a la citada Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28-8.º, Madrid, 28071). Posteriormente, ingresará los fondos asignados en dos libramientos, 80%, y tras realizar la actividad formativa y justificarla, el 20% restante.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, o la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Los beneficiarios de las ayudas Lingua B están obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el organismo competente, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que correspondan, y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Sexto. Los beneficiarios de las ayudas Lingua B deberán remitir a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Avda. Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta, Sevilla, 41092) en el plazo de un mes tras la realización de la actividad formativa, y en todo caso antes del 31 de octubre de 2000, los siguientes documentos:

- Anexo V de la presente Resolución cumplimentado.
- Informe evaluador de la actividad realizada según el modelo del Anexo VI de esta Resolución.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Asistencia al curso, donde se especifiquen las fechas de realización y el número de horas lectivas totales, no pudiendo ser nunca la duración inferior a dos semanas y 40 horas lectivas.
- Fotocopias compulsadas de las facturas o documentos justificativos con especificación del gasto realizado. Los originales de dichos documentos se remitirán a la Agencia Nacional Sócrates.

La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en la presente Resolución y en las estipulaciones del Convenio Financiero conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas, y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir de acuerdo con los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Séptimo. Para la certificación de la actividad realizada por parte de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo anterior, tras cuya comprobación será emitido el correspondiente certificado inscrito en el Registro de Actividades de Formación.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de junio de 2000.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

#### ANEXO I CANDIDATOS SELECCIONADOS DE LINGUA-B AÑO 2000.

NOMBRE	PAÍS	CONCEDIDO EUROS	TOTAL
JOSÉ MANUEL GARCÍA ASUERO	AUSTRIA	1400	8,7
JUAN FLORIDO NAVIO	BÉLGICA	1100	8
Mª CARMEN GONZÁLEZ HALDÓN	BÉLGICA	1300	5,8

NOMBRE	PAÍS	CONCEDIDO EUROS	TOTAL
SAGRARIO PLAZA GARCÍA	BÉLGICA	1300	1,9
RAFAEL TAGUA FERNÁNDEZ	ALEMANIA	1100	3,56
PETER REMMLER	ALEMANIA	1100	2
Mª JOSEFA MUÑOZ CARBALLAR	ALEMANIA	1100	2
Mª LUISA RUIZ GARCÍA	ALEMANIA	1500	1,3
Mª ANTONIA PAREJO AGUILAR	FRANCIA	1150	15
ANDRÉS BLANCO SÁNCHEZ	FRANCIA	1150	14,7
ANTONIA Mª GONZÁLEZ CAMACHO	FRANCIA	1150	14
ANTONIO ÁNGEL ARELLANO HERMIDA	FRANCIA	1150	13,9
JUAN JOSÉ MARQUEZ DEL VALLE	FRANCIA	1150	13,2
BARTOLOMÉ MORÓN PUERTO	FRANCIA	1150	12,2
LOURDES GARCÍA PATANCHÓN	FRANCIA	1150	12
Mª ISABEL CONTRERAS GONZÁLEZ	FRANCIA	1150	12
ISABEL CARMEN OTERO ESPERILLA	FRANCIA	1150	12
Mª PILAR MARENTE MACÍAS	FRANCIA	1150	10
Mª AMÉRICA PÉREZ INVERNÓN	FRANCIA	1150	10
JOSÉ DOBLADO PEÑA	FRANCIA	1150	10
BENITO MORAL MARTÍNEZ	FRANCIA	1150	10
FERMIN NOVO FERNÁNDEZ	FRANCIA	1150	10
Mª DEL MAR ARAGÓN MÉNDEZ	FRANCIA	1150	10
ALEJANDRO MORÓN LEDRO	FRANCIA	1400	9,3
ESTELA IRENE RUBIO CASTRO	FRANCIA	1300	8,3
CRISTINA MORALES SÁNCHEZ	FRANCIA	1100	7,8
MARÍA SOFÍA TEVA SARRIÓN	FRANCIA	1098	7,5
Mª MILAGROS GARCÍA FERNÁNDEZ	FRANCIA	1150	7,39
Mª DOLORES ACOSTA NAVAS	FRANCIA	1300	7,3
Mª LUISA BALBÍN LUQUE	FRANCIA	1100	7
PURIFICACION MATE SANZ FRANCH	FRANCIA	1150	7
TERESA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	FRANCIA	1150	7
ADORACIÓN RODRÍGUEZ RAMÍREZ	FRANCIA	1100	7
JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ LÓPEZ	FRANCIA	1100	7
Mª CARMEN MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCIA	1300	6,95
Mª DEL SOCORRO LÓPEZ HERNÁNDEZ	FRANCIA	1100	6,9
MARÍA MARTÍN MORÓN	FRANCIA	1500	6,8
ROSARIO GALLEGU GOMEZ	FRANCIA	1200	6,5
Mª DEL CARMEN OLIVERO GARCÍA	FRANCIA	1300	6,5
Mª ANGELES GALLEGU VEGA	FRANCIA	1150	6,5
FRANCISCO TORREIRA LEAL	FRANCIA	1150	6,4
ANTONIO E. MORALES TORO	FRANCIA	1150	6,4
ANTONIO GARCÍA CÁTENA	FRANCIA	1100	6,25
ROSARIO F. ARCAS SORIANO	FRANCIA	1100	6,25
MERCEDES SEGURA FERNÁNDEZ	FRANCIA	1100	6,1
ANTONIO LÓPEZ GÁMIZ	GRECIA	1400	14,3
ROCÍO ROMERO DOMÍNGUEZ	GRECIA	1300	4,7
Mª REYES VALDECANTOS GARCÍA	GRECIA	1100	4,4
TERESA VICA VILAR	GRECIA	1100	3,25
RAQUEL RODRIGUEZ TURIAS	IRLANDA	1074	12,15
CÉSAR MORALES PÉREZ	IRLANDA	1100	11
MIGUEL ÁNGEL PEINADO PARRA	IRLANDA	1100	9,5
ESMERALDA GARRIDO MORENO	IRLANDA	1074	9,21

NOMBRE	PAÍS	CONCEDIDO EUROS	TOTAL
LOURDES RAMÍREZ SEVILLA	IRLANDA	1300	7,9
Mª ISABEL MELERO VILLENA	IRLANDA	1100	7,5
ANTONIO LARA DÁVILA	IRLANDA	1300	7,5
Mª DOLORES LIETOR SANZ	IRLANDA	1100	7,4
DIEGO MORA COMINO	IRLANDA	1100	7
ANA GARCÍA MESA	IRLANDA	1100	7
ANGUSTIAS Mª TELLEZ ORTEGA	IRLANDA	1100	7
JOSEFA LUISA PÉREZ VALLEJOS	IRLANDA	1100	7
JOSÉ L. QUINTANA MARIN	IRLANDA	1100	6,8
ANA PARRA DE LA TORRE	IRLANDA	1100	6,71
MERCEDES PÉREZ MELÉNDEZ	IRLANDA	1100	6,6
ROSARIO GÓMEZ VILLAGRAN	IRLANDA	1100	6
DOLORES UREÑA LARA	IRLANDA	1100	6
ESTHER SANLUIS A.TABLE	IRLANDA	1100	5,7
FERNANDO GIMÉNEZ CALVO	IRLANDA	1100	5,7
Mª ANTONIA CUADROS GONZÁLEZ	IRLANDA	1100	5,7
ALICIA DE FEZ MARRERO	ITALIA	1017	5,1
Mª CARMEN ALFAGEME GUTIÉRREZ	ITALIA	1100	1,2
FRANCISCA PRIETO RUIZ	REINO UNIDO	1100	14
JUAN DANIEL TORRES OLALLA	REINO UNIDO	1100	13
TERESA HERRERO MILLÁN	REINO UNIDO	1100	10,8
ELENA BARBERÁ RÍOS	REINO UNIDO	1100	10,5
ENCARNACIÓN MORALES CAMPOS	REINO UNIDO	1100	9,7
JUAN ANTONIO REYES SILVA	REINO UNIDO	1100	8
Mª JOSÉ HERRERA TAPIA	REINO UNIDO	1100	8
TRINIDAD MEDINA BELLIDO	REINO UNIDO	1100	8
Mª ELENA JAIME DE PABLOS	REINO UNIDO	1300	7,65
Mª DEL SOL ORTIZ TORRES	REINO UNIDO	1100	7,65
Mª ESTRELLA PALMA PIÑEIRO	REINO UNIDO	1100	7,5
Mª DEL MILAGRO FERNÁNDEZ ORDOÑEZ	REINO UNIDO	1084	7,4
INMACULADA BARRIOS CASTRO	REINO UNIDO	1100	7
Mª LOURDES SOTO PÁEZ	REINO UNIDO	1500	7
ANA MARÍA CABEZA TORRES	REINO UNIDO	1500	7
MANUEL AUSEYON LÓPEZ	REINO UNIDO	1300	7
EMILIA CARMONA MONTALVO	REINO UNIDO	1100	6,75
LORENZO LÓPEZ JULIÁ	REINO UNIDO	1100	6,7
FRANCISCO GARCÍA PÉREZ	REINO UNIDO	1100	6,65
Mª DEL CARMEN SÁNCHEZ GAVILÁN	REINO UNIDO	1100	6,65
MARINA MIÑANA GRACÍA	REINO UNIDO	1100	6,65
Mª DOLORES PORTILLO RODRÍGUEZ	REINO UNIDO	1100	6,5
CARMEN GARCÍA CABALLERO	REINO UNIDO	1100	6,5
JOSE A. MORENTE LUQUE	REINO UNIDO	1100	6,4

NOMBRE	PAÍS	CONCEDIDO EUROS	TOTAL
Mª JESÚS GARRIDO ESTRADA	REINO UNIDO	1200	6,4
EVA Mª ORMAD RODRÍGUEZ	REINO UNIDO	1100	6,31
Mª ISABEL JIMÉNEZ RUIZ	REINO UNIDO	1100	6,3

ANEXO II  
CANDIDATOS RESERVAS LINGUA-B AÑO 2000.

NOMBRE	PAÍS	TOTAL
Mª JOSÉ RODRÍGUEZ RUBIO	FR	6,04
ALFONSO CARMONA MARTÍNEZ	FR	5,9
Mª CRISTINA LUNA GONZÁLEZ	FR	6
MANUEL BRENES RIVAS	FR	6
PIEDAD ORTIZ FERNÁNDEZ	FR	5,94
LOURDES ROLDÁN GARCÍA	FR	5,9
SOLEDAD PÉREZ PÉREZ	FR	5,65
SOCORRO CHAMOSA PICHEL	FR	5,6
ANTONIA MONTORO MEDINA	FR	5,5
ELVIRA Mª MONTERO MANSILLA	FR	5,41
ANA Mª ORTIZ MORITO	FR	5,3
MANUELA AVILÉS CORONEL	FR	5,3
CARMEN BUZÓN NAVARRA	FR	5,15
JOSEFA PARRA PARRA	FR	5,1
JOSE OLIVERA BUSTAMANTE	FR	5
FLORA PEÑIN RODRÍGUEZ	FR	5
RAFAEL RODRÍGUEZ GALVEZ	FR	4,9
PILAR GARCÍA PRAT	FR	4,8
JOSÉ LEÓN ORTEGA RUIZ	FR	4,68
MARÍA VICTORIA BERNAL LÓPEZ	FR	4,5
SILVIA ROMERA RAMOS	FR	4,25
PILAR CIUDAD BANDERA	FR	4,2
Mª VILLEGAS MARTÍNEZ-CARRASCO	FR	4
Mª TERESA GARCÍA MARTÍNEZ	FR	4
RAFAEL TERRIZA GARCÍA	FR	3,95
SUSANA CASASOLÁ BOYERO	FR	3,9
JUAN FRANCISCO VILLAR CAÑO	FR	3,73
RAFAEL MALMAGRO MACÍAS	FR	3,6
JOSE RODRÍGUEZ CUSTODIO	FR	3,5
ELENA Mª VALERA MARTÍNEZ	FR	3,5
PALOMA REYES PÉREZ	FR	3,45
Mª DOLORES VELEZ FERNÁNDEZ	FR	3,3
Mª ISABEL MARTÍN VAZQUEZ	FR	3,1
ROSA FRANCISCA ALONSO SÁNCHEZ	FR	3
ISABEL MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ	FR	3
CARMEN RODRÍGUEZ FÓEZ MOLINA	FR	3
PAOLA GALDEANO CABRERA	FR	3
ESTHER RAMÍREZ GÓMEZ	FR	2,95
DOLORES GÁMEZ NAVARRO	FR	2,9
MARÍA SALVADORA GAGO RAMÍREZ	FR	2,67
Mª LIBRADA SÁNCHEZ LÓPEZ	FR	2,6

NOMBRE	PAÍS	TOTAL
ROSA Mª PRIEGO ARREBOLA	FR	2,45
SOFIA MORALES GÁLVEZ	FR	2,4
PILAR SANZ DELGADO	FR	2
Mª DOLORE RONCO GARCÍA	FR	2
Mª DOLORES BARREIRO ESPAÑA	FR	2
FRANCISCA CEACERO LORITE	FR	2
Mª ANGELES CARAVACA MORENO	FR	1,73
ANA Mª DELGADO GALINDO	FR	1,7
SUSANA TRUJILLO FERNÁNDEZ	FR	1,6
ENRIQUE MARTÍNEZ ARJONA	FR	1
SALVADOR HERNÁNDEZ ALONSO	FR	1
JERONIMO ARMARIO MEDINA	FR	0,5
JUAN FERNÁNDEZ GARCÍA	FR	0
MAURICIO ALBERTO GARCÍA BERMUDEZ	FR	0
ISABEL ANAYÁ RODRÍGUEZ	FR	0
ANA VILLAR CORRERO	IE	5,5
JUANA Mª TORRES CALLES	IE	5,1
ANA Mª JIMÉNEZ RUIZ	IE	5
PILAR MUÑOZ DOMÍNGUEZ	IE	5
JOSÉ SABIOTE ORTIZ	IE	5
CONCEPCIÓN BONILLA PAREJA	IE	4,7
JOSEFA CHAMOCHO SÁNCHEZ	IE	4,6
Mª DEL CARMEN HUIERTAS GONZÁLEZ	IE	4,6
MARÍA CABALLERO COBOS	IE	4,5
RAFAEL SÁNCHEZ ENTRENA	IE	4,38
CARMEN VALLEJOS CARBALLO	IE	4,35
INMACULADA JANER RUIZ	IE	4,3
JOSÉ Mª LOSILLA MARTÍNEZ	IE	4,27
AURORA VIDAL GOZÁLEZ	IE	4,24
SUSANA GARCÍA MOYANO	IE	4
JOSÉ LUIS LARA BRAVO	IE	3,7
AZUCENÁ VERA MARTÍNEZ	IE	3,7
Mª ISABEL MUÑOZ PINTO	IE	3,5
DOLORE UREÑA LARA	IE	3,3
PAULA FERNANDEZ FANJUL	IE	3,05
Mª MONTSERRAT GUTIÉRREZ ORDOÑEZ	IE	2,85
JORGE CARRO PÉREZ	IE	2,75
Mª ISABEL ORTEGA MOGA	IE	2,5
ISABEL Mª BENÍTEZ RAMÍREZ	IE	2,2
NURIA GÓMEZ DIAZ	IE	2,1
ROCÍO QUESADA NAVIDAD	IE	1,5
FRANCISCA HIDALGO JIMÉNEZ	IE	1
MONTSERRAT FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	IT	0
Mª TERESA ROURA VIVAS	NO	0
DANIELLE N COTTEREAU BOUDEVILLE	UK	6,25
Mª JESUS RIVAS RAMÍREZ	UK	6,2
ANA GARCÍA PULIDO	UK	6,2
ENCARNACIÓN PRIETO GONZÁLEZ	UK	6,2
ALFONSO PIÑERO ALCÓN	UK	6,14
CONSOACIÓN SÁNCHEZ PEREZ	UK	6,1

NOMBRE	PAÍS	TOTAL
ENRIQUE MÁRQUEZ OGALLA	UK	6,1
DIONISIA MELLADO SÁNCHEZ	UK	6
Mª DOLORES TERUEL MORAGUES	UK	6
MANUELA RODRIGUEZ DE LOS RIOS	UK	6
ADORACIÓN RUIA ROMERO	UK	6
ISABEL OÑATE GÓMEZ	UK	6
Mª LUISA BERMEJO GARCÍA	UK	5,9
AMPARO GARCÍA ESCARABAJAL	UK	5,8
MERCEDES SÁNCHEZ RAIGÓN	UK	5,8
Mª ANGELES PARRA MARTÍNEZ	UK	5,75
ANTONIO MARTÍNEZ MUÑOZ	UK	5,75
Mª CARMEN MONTALVO ÁLVAREZ	UK	5,75
MIGUEL ANGEL AREVALO MERINO	UK	5,7
CARMEN VALERO SEGOVIA	UK	5,63
CANDELARIA OLMOS REGUEIRA	UK	5,45
CATALINA LÓPEZ BELMONTE	UK	5,3
ANGUSTIAS SANTAMARÍA REY	UK	5,27
ANTONIO JOSÉ MUÑOZ GARCÍA	UK	5,2
JUAN JOSÉ GUIASADO MORÁN	UK	5,15
EVA Mª VILLEN MOLINA	UK	5,1
ALBERTO LEÓN SORIA	UK	5,1
VERÓNICA ROSES ANTONIJUAN	UK	5,05
MANUEL BORREGO RIVERIEGO	UK	5
CONCEPCIÓN NEGRILLO ROJAS	UK	5
Mª DEL CARMEN CASTILLO NAVARRO	UK	5
TERESA PORRAS BLANCO	UK	5
MARÍA DEL PILAR MONTERO PEDRAZA	UK	5
Mª JOSEFA MÁRQUEZ VARELA	UK	5
JUANA GLORÍA MANZANO GARCÍA	UK	5
JUANA MONTOYA SABIDO	UK	4,95
PILAR PÉREZ DE VARGAS CARRILLO	UK	4,8
PILAR ANFRUNS GUILLÉN	UK	4,96
AURORA SANTAMARÍA REY	UK	4,67
ANGELES Mª MOLINA VICO	UK	4,65
RAFAEL JUSTICIA LÓPEZ	UK	4,63
Mª CORAL MATURANA NAVARRETE	UK	4,56
ARACELI CHICANO RODRIGUEZ	UK	4,53
Mª ISABEL GARRIDO GÓMEZ	UK	4,5
JUAN PEDRO ZAFRA JORDAN	UK	4,5
Mª CRUZ GARRIDO LINARES	UK	4,47
ADELAIDA FERNÁNDEZ LEÓN	UK	4,4
ESPERANZA LÓPEZ ELENA	UK	4,34
MANUEL JOSÉ NUÑEZ RAMOS	UK	4,25
MARÍA CARMEN SÁNCHEZ MALLÉN	UK	4,24
BEATRIZ BARRETO SANTANA	UK	4
JOSE DIAZ CARDERO	UK	4
Mª JOSÉ APRAIZ GRANADOS	UK	4
ANA CAÑADAS MARTÍNEZ	UK	3,85
Mª DEL CARMEN NAVARRO DE SANTOS	UK	3,85
Mª DEL CARMEN UREÑA MARÍN	UK	3,74

NOMBRE	PAÍS	TOTAL
ASUNCION BALMASEDA DEL CAMPO	UK	3,72
Mª DEL MAR GUÓN AROCA	UK	3,7
Mª DEL MAR GALLEGU GARCÍA	UK	3,65
Mª ELENA MOLINA VICO	UK	3,55
MARÍA PAZ GÓMEZ RAMOS-YZQUIERDO	UK	3,55
BARTOLOMÉ QUESADA YACAS	UK	3,5
Mª CARMEN Yª GARCÍA GONZÁLEZ	UK	3,5
Mª TERESA CEPERO SUÁREZ	UK	3,3
AMPARO GARCÍA LOSADA	UK	3,3
ISABEL CASTRO CASTILLO	UK	3,3
JUAN ENRIQUE LÓPEZ MEDRANO	UK	3,3
Mª JOSEFA GARCÍA ORTIZ	UK	3,27
LUISA GARCÍA DEL TORO	UK	3,25
ELSA GARCÍA BARRIOS	UK	3,25
ISABEL MARTÍNEZ RÍGUEZ- COLMENARES	UK	3,25
FERNANDA RODRÍGUEZ-BUZÓN MORALES	UK	3,25
CARMEN SÁNCHEZ APRESA	UK	3,2
ANTONIA DOLORES MORALES ORTIZ	UK	3,2
DAVID CRISTOBAL HUERTAS	UK	3,03
Mª DE LOS SANTOS PARRADO ARIZA	UK	3
DAVID SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	UK	3
EVA Mª TEJADA CARRASCO	UK	2,8
EVA Mª BUENO MOYA	UK	2,75
JUAN LUIS SÁNCHEZ ZAMORANO	UK	2,15
FRANCISCA MUÑOZ GARRIDO	UK	2,06
Mª MAGDALENA ABRIL GAMBOA	UK	2
JOSEFINA JURADO GARRIDO	UK	2
Mª DOLORES PALMERO SÁNCHEZ	UK	2
ROSA Mª CEPERO SUAREZ	UK	1,85
ANA Mª DELGADO GALINDO	UK	1,7
MIGUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	UK	1,6
ENRIQUE PARDO GRANADOS	UK	1,6
ARÁNZAZU SÁNCHEZ NAVARRO	UK	1,5
ELISEO MARTÍN MARTÍN	UK	1,25
RESURRECCIÓN CALLEJA POLO	UK	1,25
ANA Mª MOMBRAJ GARCÍA	UK	1
Mª ENCARNACIÓN ESPAÑOL DEL ARCO	UK	1
ENCARNACIÓN SAMBRUNO RAMÍREZ	UK	1
MATÍA RUIZ PEREZ	UK	1
JOSE SÁNCHEZ LORENZO	UK	0,5
Mª CONCEPCIÓN SANTAMARÍA DIAGO	UK	0,5
ISABEL DOMÍNGUEZ MOLINA	UK	0,3
PURIFICACIÓN HORNO ARANDA	UK	0
MANUEL Mª CORTES PEREA	UK	0
Mª ANGELES CORTES VEGA	UK	0
MONSALUD DEL MORAL VILLALTA		9,75
EMILIA OCAÑA GÓMEZ		6
CARMEN REGUERO NAJARRO		5
Mª DEL PILAR GUTIERREZ RUIZ		4,74
FRANCISCO JOSÉ RODRIGUEZ MARTÍN		2,9

NOMBRE	PAÍS	TOTAL
Mª JESÚS MARIN VELASCO		1,95
Mª CARLOTTA HALLAMA PALM		1,1
Mª DEL MAR DODERO BROULLON		0,87
MONTSERRAT FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ		0
ANTONIO S. SALMERÓN MATILLA		0
ANTONIO RUIZ SEQUERA		0
ROSARIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ		0
Mª ELISA PILERO IZQUIERDO		0
ROSÁ Mª RODEÑO ANTONA		0

ANEXO III  
RENUNCIAS ACEPTADAS

CANDIDATO	PAÍS
ROSA Mª CABRERO HUERTAS	FRANCIA
FRANCISCO J. MACÍAS MATEOS	FRANCIA
JUAN ML. ESTEVEZ MARAVER	FRANCIA
ANA Mª RODRÍGUEZ DIEZ	GRECIA
Mª DOLORES MUÑOZ JIMÉNEZ	IRLANDA
ELOY RUBIO HERRERO	REINO UNIDO
JOAQUÍN NÚÑEZ AMARILLO	REINO UNIDO
EUGENIO BERMÚDEZ BRAOJO	REINO UNIDO
ANGELINA MORALES MARTÍNEZ	REINO UNIDO
JOSE LUIS GALERA RODRÍGUEZ	IRLANDA
CARMEN VALOR GARCÍA	IRLANDA
ROSA Mª GIL SALAZAR	REINO UNIDO
Mª JOSÉ VILLAR LÓPEZ	REINO UNIDO

ANEXO IV  
CANDIDATOS EXCLUIDOS LINGUA-B AÑO 2000

NOMBRE	PAÍS	CAUSA
MIGUEL WITTE STUCHT	DE	1
CRISTINA BRISO CORNEJO	DE	1
ISABEL DEL VALLE RIVERA	FR	1
Mª DE LOS ANGELES LÓPEZ MOLAGUERO	FR	1
MARGARITA MARTÍN LACAVE	FR	1
ROSALÍA LUQUE RAMÍREZ	FR	1
Mª ELENA DE LA VIÑA MOLLEDA	FR	1
ANGELES MARTINEZ TORRECILLAS	FR	2
FLORENTINA ISABEL LÓPEZ AMBRONA	FR	1
Mª LUZ PUENTE CASTRO	FR	1
Mª LUZ GARCÍA-SAAVEDRA SÁNCHEZ	FR	1
AUXILIADORA GARCÍA GANDUL	FR	2
DOLORES LEÓN LANZAS	FR	2
FRANCISCA MARTÍN JIMÉNEZ	FR	2
Mª PILAR LOMBARDO DURO	FR	1
NATIVIDAD MAÑAS LAHOZ	FR	1
PAZ SANZ ESCAMILLA	FR	1
ANA Mª FORTUNY RUIZ DE ELVIRA	FR	1
Mª ANGELES IZQUIERDO	FR	1
Mª JOSÉ MENA CABEZAS	FR	1
JOAQUÍN JIMÉNEZ ARTIME	IE	1
FCO. ANTONIO CERDÁ ADELAIDA	IE	1

NOMBRE	PAÍS	CAUSA
JOSÉ MANUEL GARCÍA ASUERO	IE	1
JOAQUÍN FEMENIA REINA	IE	1
FRANCISCO GARCÍA TORRES	IE	1
FRANCISCO BRAVO PALOMARES	IE	2
TIBURCIO E. BIEDMAROBLES	IE	2
FLORENTINA ISABEL LÓPEZ AMBRONA	IT	1
ALVARO GONZÁLEZ DE LA MOTA Y RÍOS	IT	1
ROCIO CORONILLA ROJAS	UK	1
Mª ISABEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	UK	1
JOSÉ LUIS BARCO GARCÍA	UK	1
SANTIAGO TOMENO MORALES	UK	1
MARÍA TISCAR MAGAÑA DEL RÍO	UK	1
RUFINO REYES LORITE	UK	1
RAFAELA REYES CÓRDOBA	UK	1
ROSA MARÍA REYES CARRACEDO	UK	1
ANA MARÍA SALTO ROMÁN	UK	1
JOSÉ LUIS GARCÍA CORONILLA	UK	1
Mª LUISA CUADRADO RUIZ	UK	1
INMACULADA SÁNCHEZ GALIANA	UK	1
TERESA DE ORY ARRIAGA	UK	1
LUCÍA R. GARCÍA MAGALDI	UK	1
Mª ISABEL PÉREZ TORRES	UK	1
Mª ISABEL GUERLE LARA	UK	1
Mª ISABEL GARCÍA DE LA PAZ	UK	1

Causas de exclusión:

1. No ser un/a candidato/a prioritario/a (artículo octavo) por haber recibido ayuda Lingua Acción B en anteriores convocatorias.

2. No cumplir el requisito de ser profesor/a o asesor/a de idiomas con 3 años de docencia del idioma.

ANEXO V

PROGRAMA LINGUA ACCION B-2000

Don/doña/a .....  
 con DNI núm. .... y NRP ..... destinado en el Centro ..... de la localidad de ..... con domicilio particular en ..... C.P. .... de la localidad de ..... con Tfno. 95.....

1. Ha realizado la actividad formativa que se indica a continuación:

Denominación: .....  
 Centro Organizador: .....  
 Lugar de celebración: .....  
 Fechas de celebración: .....  
 Número de días ..... Número de horas lectivas: .....

2. Declara No/Sí ser beneficiario/a de otra ayuda o beca procedentes de las Administraciones o Entidades públicas o privadas para actividades de formación en el extranjero.

3. Para la justificación de la realización de la actividad adjunto la siguiente documentación:

- a) Anexo V cumplimentado.
- b) Informe evaluador de la actividad realizada según el modelo del Anexo VI.
- c) Fotocopia compulsada del Certificado de Asistencia al curso.
- d) Fotocopias compulsadas de las facturas o documentos justificativos con especificación del gasto realizado.

4. Para la baremación estadística aporta la siguiente información:

Enseñanza en que ejerce: Pública/Privada.  
 Nivel educativo: Primaria/Secundaria/Esc. Of. Idiomas/ Otros.  
 Grupo de edad: 20-29/30-39/40-49/Más de 49.  
 Años de experiencia docente: .....  
 Años de experiencia como profesor de idiomas: .....  
 Número de cursos/seminarios relacionados con idiomas a los que ha asistido: .....  
 Entidad organizadora del curso: Pública/Privada.  
 Tipo de alojamiento utilizado: Familia/Residencia/ Otros: Especificar.  
 Horario lectivo del curso: .....  
 Actividades extraescolares realizadas dentro del programa del curso: .....

En ....., a ..... de ..... de 2000.

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta, Sevilla, 41092.

ANEXO VI

INFORME EVALUADOR PROGRAMA LINGUA B

Aspectos sugeridos:

1. Valoración general del Curso:

Aspectos didácticos: .....  
 Aspectos organizativos: .....

2. La realización de estas actividades formativas dentro de los programas educativos europeos la considera: Necesaria/Interesante/Indiferente/Imprescindible.

3. La realización del curso ha contribuido a (señale lo que proceda):

- Mejorar la competencia lingüística.
- Conocer mejor las bases teórico-prácticas de la enseñanza del idioma.
- Conocer nuevos medios y recursos para la enseñanza del idioma.
- Tomar conciencia de la importancia de los aspectos socio-culturales del idioma.
- Otros aspectos: Especificar.

4. Opinión breve sobre el curso realizado incidiendo en aspectos como:

- Diseño del curso.
- Documentación y materiales entregados.
- Contenidos Metodología utilizada.

5. ¿Qué cree que va a aportar el curso a su trabajo desde un punto de vista teórico y práctico?

6. ¿Recomendaría usted este curso a otros profesores/as? ¿Por qué?

7. Enumere cuáles son las necesidades actuales de perfeccionamiento que tiene como profesor/a de idiomas, e indique las características del modelo de formación que considere más adecuado.

8. Observaciones y aportaciones para próximas convocatorias.

*RESOLUCION de 4 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 137/2000.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Rafael Vargas Ramos recurso contencioso-administrativo núm. 137/2000 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente el 14 de septiembre de 1999 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 24 de agosto de 1999, por la que se rectifica de oficio la de 14 de julio de 1999, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las Bolsas de Trabajo, prestados hasta el 30 de junio de 1999, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 1999/2000, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 26 de julio a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de julio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, en materia de drogodependencias.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.22G.9)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad con todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2000, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución:

Asociación: Agosto.  
Localidad: Tarifa.  
Cantidad: 1.800.000 ptas.

Asociación: Mará.  
Localidad: Puerto Real.  
Cantidad: 1.800.000 ptas.

Asociación: Baessippo-2000.  
Localidad: Barbate.  
Cantidad: 2.600.000 ptas.

Asociación: Nueva Luz.  
Localidad: Chiclana.  
Cantidad: 1.000.000 ptas.

Asociación: Nueva Juv. Trille.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 1.700.000 ptas.

Asociación: Despierta.  
Localidad: La Línea.  
Cantidad: 4.300.000 ptas.

Asociación: Redein.  
Localidad: San Roque.  
Cantidad: 1.750.000 ptas.

Cádiz, 26 de junio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, en materia de colectivos con necesidades especiales.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.22H.0)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2000, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución:

Asociación: Nueva Juventud de Trille.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 1.235.000 ptas.

Cádiz, 26 de junio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, en materia de colectivos con necesidades especiales.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 2000, BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.22H.0)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2000, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución:

Asociación: Asoc. Benéfica «El Pan Nuestro».  
Localidad: San Fernando.  
Cantidad: 1.335.000 ptas.

Cádiz, 29 de junio de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 7 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1973/2000).*

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL «SUMINISTRO DE PAPEL 100% RECICLADO, EN BOBINAS, PARA LA IMPRESION DEL BOJA»

1. Organismo de contratación: Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía. Domicilio: C/ Alfonso XII, 17. Sevilla, 41071. Teléfono: 95/503.51.63. Telefax 95/503.52.22.

2. Forma de adjudicación: Concurso por el procedimiento abierto.

3. Categoría del servicio y descripción: Edición e imprenta «Suministro de papel 100% reciclado en bobinas para la impresión del BOJA».

4. Plazo de ejecución: Máximo hasta el 31 de diciembre de 2001.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17. Teléfono: 95/503.51.63. Telefax: 95/503.52.22.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: 1 de septiembre de 2000.

6. Recepción de ofertas.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: 7 de septiembre de 2000, a las 14 horas. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Dirección en la que debe entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 5.

c) Idioma en el que debe redactarse: Castellano.

7. Fecha, hora y lugar de apertura: Se realizará por la Mesa de Contratación el 11 de septiembre de 2000, a las 9,30 horas, en la Consejería de la Presidencia.

8. Fianza provisional: 1.430.000 ptas.

9. Modalidades esenciales de financiación: El precio máximo de licitación es de setenta y un millones quinientas mil (71.500.000) pesetas (429.723,65 euros).

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas adjudicataria, en su caso: La prevista en los artículos 24 del TR, de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el prestador del servicio: Las que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

13. Criterios que se utilizan para la adjudicación del servicio: Son los que se mencionan en el Anexo 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

15. Fecha de envío del anuncio: 18 de julio de 2000.

Sevilla, 7 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de vigilancia que se indica. (PD. 1963/2000).*

La Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, ha resuelto anunciar la convocatoria de un concurso público abierto para la adjudicación del contrato de servicios que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Consejería de Turismo y Deporte. Delegación Provincial de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CO-1/00.

2. Objeto del contrato.

a) Servicio de vigilancia y seguridad en el hotel de Montoro (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Paraje de La Muela, s/n. Montoro.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.127.160 pesetas; 96.926,18 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación de Turismo y Deporte de Córdoba.

b) Domicilio: Gran Capitán, 12; Córdoba, 14001.

c) Teléfono: 957/01.57.00.

d) Telefax: 957/01.57.35.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.ª del PCAP.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación de Turismo y Deporte de Córdoba, sito en Gran Capitán, 12; Córdoba, 14001.

9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación calificará los documentos administrativos presentados en tiempo y forma, y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial el resultado de los mismos a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación que haya sido presentada.

10. Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Delegación Provincial, sita en Gran Capitán, núm. 12, Córdoba, a las 11 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del día hábil siguiente.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 17 de julio de 2000.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 30 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de la obra que se indica.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Núm. Expte. 4-MA-1317-PC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera MA-202. Tramo: Cuevas de San Marcos-Cuevas Bajas, pp.kk. 35,329 al 36,422.

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 90.996.760 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de septiembre de 1999.

b) Contratista: Probisa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 88.221.359 ptas.

Málaga, 30 de junio de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SC 9/2000)*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 9/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Equipos e instalación para la climatización del Laboratorio Agroalimentario de Córdoba.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 60 (23.5.2000).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y tres millones novecientos treinta y ocho mil novecientos veinte pesetas (33.938.920 ptas.) (203.977,02 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de junio de 2000.

b) Contratista: Systemcenter, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Treinta y tres millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientas ochenta pesetas (33.846.280 ptas.) (203.420,24 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Sevilla, 29 de junio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz

de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Sur-Guadalquivir Sevilla-Este Oriente (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: 1999/264185.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de manutención del personal en turno de atención continuada de urgencias del Centro de Salud de Montequinto (a264185n-ASG).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.104.772 ptas. (90.781,51 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.3.00.

b) Contratista: Emilio García Alvarez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15.104.772 ptas. (90.781,51 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administración.

c) Número de expediente: 1999/269548 (63/99 SE).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Gestión indirecta de los Servicios de Hemodiálisis en domicilio mediante máquina con y sin bicarbonato, diálisis peritoneal ambulatoria continua y diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora (a269548-HVM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 38, de 30.3.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 109.598.559 ptas. (658.700,61 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.6.00.

b) Contratistas:

1. Fresenius Medical Care España, S.A.

2. Baxter, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 51.620.400 ptas. (310.244,85 euros).

2. 51.620.400 ptas. (310.244,85 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 5.892.744 ptas. (35.416,10 euros).

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto (Huelva).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: P.N.S.P. 13D/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos necesarios para la determinación de gases en sangre en Analizador de pH ABL 5 (a13n-99-HRI).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.000.000 de ptas. (72.121,45 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.5.00.

b) Contratistas: Radiometer Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.000.000 de ptas. (72.121,45 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de

la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto (Huelva).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: 2000/033538 (24D/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento sin opción de compra de una mesa de quirófano para Traumatología, Cirugía Ortopédica y Urología (a33538-HRI).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 31, de 14.3.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.800.000 ptas. (64.909,31 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.6.00.

b) Contratista: José Queralto Rosal, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.750.080 ptas. (64.609,28 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto (Huelva).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: 1999/262393 (20D/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y consumibles para la realización de determinaciones analíticas (hemogramas) (a262393-HRI).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 20, de 17.2.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 32.000.000 de ptas. (192.323,87 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.6.00.

b) Contratistas: Roche Diagnostics, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 31.809.813 ptas. (191.180,83 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 3 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa (Compras e Inversiones).

c) Número de expediente: 2000/081646 (00N88040052).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro por reposición de accesorios y piezas para mesas de quirófano y ORL (a81646n-HVN).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.067.387 ptas. (60.506,21 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.5.00.

b) Contratista: Fundación García Muñoz, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.067.327 ptas. (60.505,85 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 3 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa (Compras e Inversiones).

- c) Número de expediente: 1999/272226 (00C89030021).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicios.  
 b) Descripción del objeto: Gestión indirecta del Servicio de terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria mediante concierto (a272226-HVN).  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 1, de 4.1.00.  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 156.000.000 de ptas. (937.578,88 euros).  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 16.5.00.  
 b) Contratista: Oximesa, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 156.000.000 de ptas. (937.578,88 euros).  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:  
 7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 3 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba, Pozoblanco (Córdoba).  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.  
 c) Número de expediente: 1999/287328 (8/2000).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro de material de quirófano: Cirugía, anestesia, urología y otorrino (a287328-ASN).  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 14, de 5.2.00.  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 29.684.998 ptas. (178.410,43 euros).  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 13.6.00.  
 b) Contratista: Auto Suture, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 10.714.848 ptas. (64.397,53 euros).  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 14.264.242 ptas. (85.729,82 euros).

7. Lotes declarados desiertos: 20, 21, 22, 27, 28, 32, 35, 37, 55, 56, 57, 58, 75, 82, 83, 107, 111, 121, 122, 125, 126, 127, 128, 141, 142, 143, 144, 145, 146 y 147.

Sevilla, 3 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada. Huércal-Overa (Almería).  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.  
 c) Número de expediente: 2000/076361.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicio.  
 b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores (a76361-HHO).  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 56, de 13.5.00.  
 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.000.000 de ptas. (132.222,66 euros).  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 7.6.00.  
 b) Contratista: Schindler, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 20.389.417 ptas. (122.542,86 euros).  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:  
 7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 3 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.  
 c) Número de expediente: C.N. 2/2000.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de suturas mecánicas con destino al Almacén General (a2n-2000-HRS).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.596.851 ptas. (69.698,48 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7.6.00.
  - b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 11.596.851 ptas. (69.698,48 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Núm. de oriales declarados desiertos:

Sevilla, 3 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, via de urgencia, para la contratación del Servicio de Vigilancia en la Residencia de Enseñanzas Medias de Almería, dependiente de esta Delegación. (PD. 1962/2000).*

Elementos comunes a los licitadores:

1. Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia en la RR.EE.MM. Almería.
  - b) Lugar de ejecución: Almería.
  - c) Plazo de ejecución: 12 meses (septiembre de 2000 a agosto de 2001).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Declaración de urgencia por Resolución de 11.7.00.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.000.000 ptas. (84.141,69 euros).
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: En la sede de esta Delegación. Secretaría General. Negociado de Gestión Económica.
  - b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.
  - c) Localidad y código postal: Almería, 04008.
  - d) Teléfono: 950/00.45.09.
  - e) Fax: 950/00.45.75.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 horas del octavo día natural siguiente a la publicación en BOJA, si el último día

fuese sábado o festivo, dicho plazo finaliza el día siguiente hábil a la misma hora.

- b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro general de esta Delegación Provincial o en la forma establecida en el punto 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.º Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.

3.º Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones, si fuese sábado, se realizará el siguiente día hábil.

9. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, al cuarto día hábil siguiente, la Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su aportación.

10. Gastos del anuncio: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Almería, 12 de julio de 2000.- El Delegado, Jorge F. Cara Rodríguez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del Servicio de Podología de los Centros de Día para Mayores dependientes de la Delegación Provincial. Expte. 3CAS/2000. (PD. 1966/2000).*

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 396/96, de 2 de agosto (BOJA núm. 90, de 6 de agosto), ha resuelto hacer público lo siguiente:

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, con sede social en Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta, Jaén, 23071, con número de teléfono 953/01.30.84 y de telefax 953/01.31.18, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hace pública la contratación mediante concurso público abierto del Servicio de Podología de los Centros de Día para Mayores de:

1. Tipo máximo de licitación: 18.050.000 ptas. 108.482,64 euros (IVA incluido), compuesto por los siguientes Lotes y Presupuestos:

Lote I: Servicio de Podología en el Centro de Día para Mayores Jaén II: 4.000.000 de ptas., 24.040,48 euros (8.000 servicios).

Lote II: Servicio de Podología en los Centros de Día para Mayores Jaén I y Valdepeñas: 3.600.000 ptas., 21.636,43 euros (7.200 servicios).

Lote III: Servicio de Podología en los Centros de Día para Mayores de Andújar y Lopera: 1.800.000 ptas., 10.818,21 euros (3.600 servicios).

Lote IV: Servicio de Podología en los Centros de Día para Mayores de Martos, Torredonjimeno y Jamilena: 1.750.000 ptas., 10.517,71 euros (3.500 servicios).

Lote V: Servicio de Podología en los Centros de Día para Mayores de Linares y Bailén: 2.200.000 ptas., 13.222,26 euros (4.400 servicios).

Lote VI: Servicio de Podología en los Centros de Día para Mayores de Jódar y Ubeda: 2.800.000 ptas., 16.828,33 euros (5.600 servicios).

Lote VII: Servicio de Podología en los Centros de Día para Mayores de Villacarrillo y Orcera: 700.000 ptas., 4.207,08 euros (1.400 servicios).

Lote VIII: Servicio de Podología en los Centros de Día para Mayores de Alcalá la Real y Alcaudete: 1.200.000 ptas., 7.212,14 euros (2.400 servicios).

2. Plazo de ejecución: Dos años.

3. Exposición del expediente y obtención de los documentos pertinentes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

4. Forma Jurídica que deberá asumir la Agrupación de Contratistas (en su caso): Agrupación de empresarios obligados solidariamente ante la Administración con representante o apoderado único con poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de Presidencia de la Junta de Andalucía.

5. Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las catorce horas del decimoquinto día posterior al de la publicación del presente anuncio.

6. Dirección a la que deben remitirse: Dirección y Servicio indicados en el punto 3.

7. Subsanación de la documentación: La Mesa de Contratación calificará los documentos administrativos presentados en tiempo y forma, y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial el resultado de las mismas a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación que haya sido presentada.

8. Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Representantes legales con poder legítimo.

9. Fecha, lugar y hora de dicha apertura: La apertura de proposiciones se realizará a las once horas del decimotercer día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Garantía provisional: No se exige.

11. Clasificación requerida: No es imprescindible.

12. Modalidad de pago: Pagos mensuales.

13. Documentación exigida: La indicada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de las mismas que figuran como Anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio, y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 12 de julio de 2000.- La Delegada (Dto. 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de concurso de suministro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: S/15/99.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Equipamiento del Centro Internacional de Estudios y Convenciones Ecológicas y Medioambientales, Parque Dunar de Matalascañas, CIECEM.
  - c) Boletín o diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de fecha 28 de diciembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Lote 1:	5.956.083	pesetas.
Lote 2:	13.312.674	pesetas.
Lote 3:	32.685.479	pesetas.
Lote 4:	2.181.322	pesetas.
Lote 5:	11.755.288	pesetas.
Lote 6:	2.940.167	pesetas.
Lote 7:	1.490.936	pesetas.
Lote 8:	8.745.208	pesetas.
Lote 9:	11.010.541	pesetas.
Lote 10:	11.023.388	pesetas.
Lote 11:	5.024.939	pesetas.
Lote 12:	5.486.800	pesetas.
Lote 13:	6.940.432	pesetas.
Lote 14:	33.022.297	pesetas.
Lote 15:	5.738.784	pesetas.
Lote 16:	5.482.665	pesetas.
Lote 17:	36.833.341	pesetas.
Lote 18:	8.760.684	pesetas.
Lote 19:	4.039.014	pesetas.
Lote 20:	3.295.538	pesetas.
Lote 21:	15.080.000	pesetas.
Lote 22:	10.092.000	pesetas.
Lote 23:	16.999.800	pesetas.
Lote 24:	5.220.000	pesetas.
Lote 25:	1.287.600	pesetas.
Lote 26:	6.200.432	pesetas.
Lote 27:	7.750.939	pesetas.
Lote 28:	7.950.113	pesetas.
Lote 29:	20.087.251	pesetas.

Importe total: 306.393.716 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 15 de mayo de 2000.
- b) Contratistas:

Lote 1:	El Corte Inglés, S.A.
Lote 2:	Declarado Desierto.
Lote 3:	Romero Muebles Laboratorio, S.A.
Lote 4:	Declarado Desierto.
Lote 5:	El Corte Inglés, S.A.

Lote 6: El Corte Inglés, S.A.  
 Lote 7: Declarado Desierto.  
 Lote 8: Declarado Desierto.  
 Lote 9: Dilab, S.A.  
 Lote 10: Home Center  
 Lote 11: El Corte Inglés, S.A.  
 Lote 12: Siemens, S.A.  
 Lote 13: Siemens, S.A.  
 Lote 14: Aquivira, S.A.  
 Lote 15: ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, S.A.  
 Lote 16: Dilab, S.A.  
 Lote 17: ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, S.A.  
 Lote 18: Declarado Desierto.  
 Lote 19: El Corte Inglés, S.A.  
 Lote 20: El Corte Inglés, S.A.  
 Lote 21: Thermo Quest, S.A.  
 Lote 22: Izasa, S.A.  
 Lote 23: Foss Electric España, S.A.  
 Lote 24: Rego & Cía., S.A.  
 Lote 25: Técnicas Médicas Mab, S.A.  
 Lote 26: Heraeus, S.A.  
 Lote 27: Dilab, S.A.  
 Lote 28: Dilab, S.A.  
 Lote 29: ACS Proyectos, Obras y Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

Lote 1: 3.805.610 pesetas.  
 Lote 2: Declarado Desierto.  
 Lote 3: 25.868.116 pesetas.  
 Lote 4: Declarado Desierto.  
 Lote 5: 10.827.296 pesetas.  
 Lote 6: 2.709.302 pesetas.  
 Lote 7: Declarado Desierto.  
 Lote 8: Declarado Desierto.  
 Lote 9: 9.306.680 pesetas.  
 Lote 10: 10.972.092 pesetas.  
 Lote 11: 3.796.604 pesetas.  
 Lote 12: 5.232.313 pesetas.  
 Lote 13: 5.315.463 pesetas.  
 Lote 14: 27.886.724 pesetas.  
 Lote 15: 5.738.784 pesetas.  
 Lote 16: 5.153.705 pesetas.  
 Lote 17: 33.344.803 pesetas.  
 Lote 18: Declarado Desierto.  
 Lote 19: 3.667.197 pesetas.  
 Lote 20: 3.061.472 pesetas.  
 Lote 21: 14.790.000 pesetas.  
 Lote 22: 9.846.400 pesetas.  
 Lote 23: 16.149.810 pesetas.  
 Lote 24: 4.469.000 pesetas.  
 Lote 25: 1.072.630 pesetas.  
 Lote 26: 4.875.000 pesetas.

Lote 27: 7.698.000 pesetas.

Lote 28: 4.662.076 pesetas.

Lote 29: 16.189.213 pesetas.

Huelva, 20 de junio de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

## RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre concurso expediente CC/1-014/00. (PD. 1971/2000).*

Objeto: «Servicio de limpieza del Centro de Producción de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía en Jaén» (CC/1-014/00).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de dos millones quinientas cincuenta y dos mil pesetas (IVA incluido) (2.552.000 ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 51.040 ptas. (cincuenta y una mil cuarenta pesetas).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día, a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de julio de 2000.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 25 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almadén de la Plata (Sevilla). (PP. 1151/2000).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TECNICA DE DEPURACION, S.A. (TEDESA). ALMADEN DE LA PLATA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	266,60 ptas./mes
15	511,35 ptas./mes
20	672,52 ptas./mes
25	803,57 ptas./mes
Cuota variable	
Uso doméstico	
De 0 hasta 10 m <sup>3</sup> /bimestre	53,32 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 hasta 15 m <sup>3</sup> /bimestre	77,68 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 hasta 20 m <sup>3</sup> /bimestre	107,85 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> /bimestre	146,10 ptas./m <sup>3</sup>
Uso industrial	
Bloque único/bimestre	103,19 ptas./m <sup>3</sup>
Uso Organismos Oficiales	
Bloque único/bimestre	21,95 ptas./m <sup>3</sup>
Para los consumos oficiales la tarifa se aplica sobre el exceso del 10% del consumo facturado al abonado, siendo 0 ptas. las facturación hasta dicho porcentaje.	
Derechos de acometida	
Parámetro A:	997,90 ptas./mm
Parámetro B:	23,24 ptas./l/seg
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	3.523 ptas.
15 y superiores	4.804 ptas.

### Fianzas

Calibre del contador en mm

Hasta 13	4.468 ptas.
15 y superiores	8.027 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda  
en funciones

*ORDEN de 8 de mayo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Urbanización Ciparsa-Valdemorales, Mazagón (Huelva). (PP. 1275/2000).*

Vistas la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PROSEIN. URBANIZACION CIPARSA-VALDEMORALES, MAZAGON (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	388,15 ptas./abon./mes
Cuota variable o de consumo	
De 0 hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre	50,39 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	61,46 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> /trimestre	92,19 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A:	2.898 ptas./mm
Parámetro B:	15.667 ptas./l/seg

Cuota de contratación y reconexión

$$Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - (P/t))$$

Siendo

$$P = 49,21 \text{ ptas./m}^3$$

$$t = 41 \text{ ptas./m}^3$$

Fianzas

Calibre del contador en mm

13	15.138 ptas.
15	17.466 ptas.
20	23.289 ptas.
25 y superiores	29.111 ptas.

Esta orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Sevilla, 8 de mayo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios, detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

#### NOTIFICACION ACTAS DE INSPECCION

Nombre y apellidos: Ana María Orcha Moro.

NIF: 28.674.814-R.

Domicilio: Barriada La Estaca, 7-3.º C. La Rinconada (Sevilla), 41309.

Texto: Acta 02, número 0021410000665. Deuda a ingresar: 380.560 ptas. Concepto tributario: Transmisión Patrimonial Onerosa.

#### NOTIFICACION ACUERDO DE SANCION CON DISCONFORMIDAD A LA PROPUESTA

Nombre y apellidos: Ana María Orcha Moro.

NIF: 28.674.814-R.

Domicilio: Barriada La Estaca, 7-3.º C. La Rinconada (Sevilla), 41309.

Texto: Acta 08, número 00814100000086. Porcentaje de la sanción 60%. Importe de la sanción: 175.496 ptas. Informe ampliatorio al acta de disconformidad A-02, número 0021410000665, incoada a doña Ana María Morcha Moro (NIF 28.674.814-R).

La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-480/99-EP, GR-530/99-EP y GR-540/99-EP).*

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les anuncia que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que asistan. Advirtiéndoles que, conforme al art. 114 de la citada Ley y su modificación, podrán formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: GR-480/99-EP.

Notificado: Antonio Barrachina López.

Ultimo domicilio: Pub «Latitud 0». C/ Sócrates núm. 4, Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-530/99-EP.

Notificado: Joaquín Ubrero Ferrer.

Ultimo domicilio: «Alpujarra Pub», C/ Sócrates núm. 23, Bajo, Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Núm. expediente: GR-540/99-EP.

Notificado: Miguel Lara Rosales.

Ultimo domicilio: C/ Pedro Antonio de Alarcón, núm. 82, Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 27 de junio de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que, seguidamente, se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.
- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-59/98.

Encausado: Tapiceros Reunidos de Huelva, S.C.A.

Último domicilio: C/ Valparaíso, 19. Huelva, 21005.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 23 de junio de 2000.- El Delegado, Juan Ceadá Infantes.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que, seguidamente, se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición ante el Delegado del Gobierno de Huelva (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte.: H-97/98.

Encausado: Wafa Import, S.L.

Último domicilio: Polg. Ind. El Rincón, nave 26. Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 23 de junio de 2000.- El Delegado, Juan Ceadá Infantes.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que, seguidamente, se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte.: H-38/98.

Encausado: Carlos Jiménez Núñez, «Bar Ñam-Ñam».

Último domicilio: C/ Puerto, 1. Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 23 de junio de 2000.- El Delegado, Juan Ceadá Infantes.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a Hola-Jó, Sociedad Civil, del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-9/00-SE).*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 21.1.00 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a Hola-Jó, Sociedad Civil, por los hechos ocurridos los días 18.12.99 y 14.11.99 en: Pub «Hola-Jó», sito en C/ Betis, 20.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: «El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,20 h del día 18.12.99, y a las 4,30 h del día 14.11.99».

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los arts. 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a Hola-Jó, Sociedad Civil, por los hechos ocurridos con una multa de 35.000 ptas. para el 1.º hecho denunciado y 35.000 ptas. para el 2.º hecho, lo que hace un total de 70.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 35.000 ptas. para el 1.º hecho denunciado y 35.000 ptas. para el 2.º hecho, lo que hace un total de 70.000 ptas., deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. Sevilla, 13 de abril de 2000.- El Delegado del Gobierno, Fdo.: José Antonio Viera Chacón.

Sevilla, 26 de junio de 2000.- El Delegado, S.V. (Dto. 512/96, de 10.12), La Delegada de Economía y Hacienda, Rocío Marcos Ortiz.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 6 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de un permiso de investigación (PP. 1031/2000).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 4 de abril de 2000, se acordó admitir a trámite la solicitud presentada en esta Delegación Provincial por la entidad mercantil Talleres José Madueño Ruiz, S.L., con domicilio en Montoro (Córdoba), calle Cervantes, 59, C.P. 14600, solicitando un permiso de investigación con el nombre de «Los Pilotos», para recursos de la Sección C), roca ornamental (arenisca), en el término municipal de Montoro, de esta provincia, con una extensión superficial de 16 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 12.941.

Habiendo cumplimentado lo dispuesto en el artículo 66 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.G.R.M. en adelante), y abonado el importe de la tasa administrativa determinada por el artículo 101 del citado Reglamento, ha sido admitida definitivamente dicha solicitud, siempre salvo mejor derecho y sin perjuicio de terceros, bajo la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
1 (Pp)	4º 23' 20"	38º 05' 00"
2	4º 22' 00"	38º 05' 00"
3	4º 22' 00"	38º 03' 40"
4	4º 23' 20"	38º 03' 40"
5	4º 23' 20"	38º 05' 00"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del R.G.R.M., y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 6 de abril de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 6 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública la modificación solicitada de la explotación de la concesión de transporte público, regular y permanente de viajeros por carretera VJA-022: Córdoba-Estepa con hijuelas. (PP. 1749/2000).*

Don Antonio Carrera Moreno, en nombre y representación de Empresa Carrera, S.L., ha solicitado de la Dirección General

de Transportes diversas modificaciones en la concesión de transporte público, regular y permanente de viajeros por carretera de uso general entre Córdoba-Estepa con hijuelas, VJA-022, consistentes en:

- Prolongación de itinerario desde Córdoba a Rabanales.
- Establecimiento de un punto de parada en el Campus Universitario de Rabanales en Córdoba.
- Incorporación de los tráficos posibles que resulten de la explotación de los nuevos servicios siguientes:

1. Servicio Puente Genil-Rabanales. Con paradas obligatorias intermedias en Santaella, La Guijarrosa, Monte Alto, La Paz, La Carlota, Arrecife y Aldea Quintana.

2. Servicio Palenciana-Rabanales, por Monturque. Con paradas obligatorias intermedias en El Tejar, Benamejé, Encinas Reales, Lucena, Monturque, Aguilar, Montilla, Montemayor y Fernán Núñez. (Vid. Cuadro de honorarios núm. 8 A).

3. Servicio Rute-Rabanales. Con paradas obligatorias intermedias en Zambra, Llanos de Don Juan, Lucena, Navas del Selpillar, Moriles, Aguilar, Montilla, Montemayor y Fernán Núñez. (Vid. Cuadro de honorarios núm. 12 A).

4. Servicio Cabra-Rabanales. Con paradas obligatorias intermedias en Monturque, Aguilar, Montilla, Montemayor y Fernán Núñez. (Vid. Cuadro de honorarios, núm. 14 A).

5. Servicio Priego-Rabanales, por Castro del Río. Con paradas obligatorias intermedias en Priego desviación, Cañuelo, Zamoranos, Estación Luque, Baena, Izcar, Castro del Río, Espejo, Santa Cruz y Torres Cabrera. (Vid. Cuadro de honorarios, núm. 24 A).

6. Servicio Luque-Rabanales, por Nueva Carteya. Con paradas obligatorias intermedias en Zuheros, Doña Mencía, Nueva Carteya, Castro del Río, Espejo, Santa Cruz y Torres Cabrera. (Vid. Cuadro de honorarios núm. 27 A).

7. Servicio Montalbán-Rabanales. Con paradas obligatorias intermedias en La Rambla, Montemayor y Fernán Núñez. (Vid. Cuadro de honorarios núm. 33 A).

De conformidad con lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y en el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente de modificación a información pública, a fin de que en el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente arriba citado y realizar las alegaciones que estimen oportunas, en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, núm. 1 - 8.ª planta.

Córdoba, 6 de junio de 2000.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

*CORRECCION de errores de Bases provisión plaza Policía Local. (BOJA núm. 49, de 27.4.2000, y BOJA núm. 68, de 13.6.2000).*

Habiéndose advertido la existencia de error en la transcripción de las «Bases para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local correspondiente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)», insertadas a su vez en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía números 49 y 68, de fechas 27.4.2000 y 13.6.2000, respectivamente, se procede a efectuar la debida corrección en la forma que se expresa:

1. Base 3.ª, apartado j), donde dice: «Todos los requisitos enumerados en esta Base deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera», debe decir: «Todos los requisitos enumerados en esta Base deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la consideración como funcionario en prácticas».

Castro del Río (Córdoba), 30 de junio de 2000

## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

*ANUNCIO. (PP. 1512/2000).*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), de fecha 29 de febrero de 2000, por la que se adopta la Bandera Municipal.

El Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2000, adoptó el acuerdo de adopción de la Bandera Municipal de Alhama de Granada configurada del siguiente modo:

«Paño rectangular, de tres partes de largo por dos de ancho, de color verde, con una banda diagonal de color carmesí, que lo atraviesa desde el ángulo superior del asta al inferior del batiente.

Las proporciones de los colores serán de doble de verde por uno de carmesí.

La bandera llevará en el centro, sobre la banda carmesí, el escudo de Alhama de Granada, representado completo y con los colores propios de sus figuras y de sus campos».

El expediente se pone de manifiesto, por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que se puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

Alhama de Granada, 30 de mayo de 2000.- El Alcalde, Francisco Escobedo Valenzuela.

## AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (GRANADA)

*ANUNCIO sobre adopción de escudo heráldico y bandera del municipio. (PP. 1847/2000).*

Aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2000 la adopción de Escudo Heráldico y Bandera oficial para el municipio de Chimeneas, se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el Decreto 14/1995, de 31 de enero (BOJA núm. 38).

Chimeneas, 28 de junio de 2000.- El Alcalde, José Molina Ramos.

## AYUNTAMIENTO DE VIZNAR (GRANADA)

*Anuncio.*

Don Luis Antonio Pérez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Víznar, provincia de Granada.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de junio de 2000, ha dejado

sin efecto su anterior acuerdo de fecha 11 de mayo, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad, por el procedimiento de concurso, una plaza de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento con la denominación de Auxiliar Administrativo (publicadas en BOP núm. 125, de 2 de junio y BOJA núm. 67, de 10 de junio, así como anular la correspondiente convocatoria.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Víznar, 16 de junio de 2000.- El Alcalde, Luis Antonio Pérez Sánchez.

#### AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAEN)

##### *ANUNCIO. (PP. 1261/2000).*

Que aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía núm. 72/00 el Plan Parcial correspondiente al Sector S-1 de suelo apto para urbanizar en Arroyo del Ojanco del término municipal de Beas de Segura (Jaén), de la NN.SS. vigentes en el mismo, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de éste anuncio en el BOP de Jaén, durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en horas de oficina para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido en las áreas señaladas por el Plan Parcial, por suponer las nuevas determinaciones modificación del Régimen Urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Beas de Segura, 8 de mayo de 2000.- El Alcalde, José Munera Rodríguez.

#### AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)

##### *RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, por la que se hace público el nombramiento de personal eventual. (PP. 1377/2000).*

De conformidad con lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/85, se hace público el nombramiento de personal eventual que a continuación se relaciona:

Nombramiento por Decreto de fecha 30.3.2000: Don Jesús Antonio Martín Eguía, Coordinador C.

Marbella, 2 de mayo de 2000.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MALAGA

##### *ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura. (PP. 1928/2000).*

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de mayo del año en curso, se han adoptado los siguientes acuerdos, en expediente relativo a modificación puntual de elemento del PAM PEPRI Centro en C/ Marqués, núm. 7, promovido de oficio:

«1. Aprobar definitivamente la mencionada modificación puntual de elementos del PAM PEPRI Centro en C/ Marqués, 7, con arreglo a la documentación técnica visada el 6 de noviembre de 1997 y plano de alzados visado el 10 de febrero de 1998, y a los informes obrantes en el expediente, todo

ello en cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía.

2. Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas, se efectuará en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.

3. Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994.

4. Significar al promotor que previamente a la concesión de licencia habrá de ser resuelto el expediente sancionador.

5. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Arquitectura y Disciplina Urbanística para su conocimiento y efectos».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la Resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 14 de junio de 2000.- El Alcalde, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Viviendas, Obras y Desarrollo Territorial, Olivia González Pérez.

#### AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA (SEVILLA)

##### *ANUNCIO. (PP. 1861/2000).*

Don José María Cruz Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lora.

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público el expediente y proyecto de Reparcelación Voluntaria del Polígono Industrial de Lora de Estepa durante treinta días a efecto de posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora de Estepa, 29 de mayo de 2000.- El Alcalde, José María Cruz Pérez.

*ANUNCIO. (PP. 1862/2000).*

Don José María Cruz Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lora.

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público el expediente y proyecto de Ampliación de la Delimitación de Suelo Urbano durante treinta días a efecto de posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora de Estepa, 29 de mayo de 2000.- El Alcalde, José María Cruz Pérez.

IES REYES DE ESPAÑA

*ANUNCIO de extravío de título de FP 2.º Grado. (PP. 1882/2000).*

Centro: I.E.S. Reyes de España.

Se hace público el extravío de título de F.P. 2.º Grado de doña Pilar García Martínez, expedido el 25 de abril de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Linares, 3 de julio de 2000.- El Vicedirector, Salvador Aznar Sampedro.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63